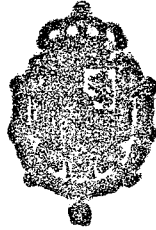


DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.548.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Gobernación:

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Barcelona á D. Joaquín Sostres Rey.—Página 134.

Otro nombrando Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Barcelona á D. José Collazo y Gil, Senador vitalicio.—Página 134.

Ministerio de la Guerra:

Real orden disponiendo se devuelvan á Josefa Freire Echvarría las 500 pesetas que depositó para reducir el tiempo de servicio en filas de su sobrino Modesto Prieto Ardao.—Página 134.

Otra, circular, aprobando las bases y el programa que en lo sucesivo han de regir para el concurso de oposiciones á ingreso en la Academia Médico Militar.—Páginas 134 á 145.

Ministerio de Hacienda:

Real orden resolviendo el recurso de alzada interpuesto por la Compañía de Industrias Agrícolas, domiciliada en Barcelona, contra el acuerdo de la Dirección General del Timbre, que la autorizó para satisfacer en metálico el importe del timbre de emisión correspondiente á sus acciones.—Páginas 145 á 147.

Otra concediendo exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas á favor del Hospital de la Santa Cruz, de Barcelona.—Página 147.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden autorizando á D. Tomás Muñoz Ilana para vender embotelladas en las Farmacias y depósitos autorizados las aguas minero medicinales que emanan en una finca de su propiedad en el término municipal de Talavera de la

Reina (Toledo), que son conocidas con el nombre de Aguas de San Fermín.—Páginas 147 y 148.

Otra disponiendo se comuniquen á los Inspectores generales de Sanidad el acuerdo del Consejo de Ministros que se menciona.—Página 148.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo se den las gracias á los Vocales de la Comisión organizadora en Madrid de la Exposición Internacional de Bellas Artes de Munich.—Página 148.

Otra aceptando el donativo hecho por doña Consuelo Poleró de Arenas de dos cuadros con destino al Museo de Arte Moderno.—Página 148.

Otra anulando el ascenso del Maestro don José Moreno Martín, y disponiendo asienten en su lugar D. Santiago Fernández y Lorenzo.—Página 148.

Ministerio de Fomento:

Real orden aprobando con carácter definitivo los itinerarios presentados por la Compañía de Vapores Correas Interinsulares Canarias, para los servicios de comunicaciones marítimas, de que es concesionaria.—Páginas 148 y 149.

Otra desechando la proposición hecha por el Ayuntamiento de Maspaluda para la construcción del camino vecinal de Maspaluda á Samoral (Salamanca).—Página 149.

Administración Central:

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección General de los Registros y del Notariado — Orden resolutoria del recurso gubernativo interpuesto por D. Eduardo del Castillo, como mandatario del señor Obispo de Badajoz, contra una nota del Registrador de la propiedad de Valencia de Alcántara denegando la traslación de ciertos asientos.—Página 149.

MARINA.—Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.—Aviso á los na-

vegantes.—Grupos 66, 67 y 68.—Página 150.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Rectificación al Reglamento del Museo Nacional de Pintura, publicado en la GACETA de 3 del actual.—Página 151.

Listas de aspirantes para tomar parte en las oposiciones á las Auxiliares de las Facultades de Ciencias de las Universidades que se mencionan.—Página 151.

Ascensos de personal administrativo dependiente de este Ministerio.—Página 151.

FOMENTO.—Dirección General de Agricultura, Minas y Montes.—Aprobando los presupuestos formulados por el Ingeniero jefe del Distrito forestal de León para atender á los gastos durante el año actual para la repoblación de claros, talveros y rasos de los montes de montes de Castilla y Ribera.—Página 151.

Autorizando al Ingeniero jefe del Distrito forestal de Burgos el gasto de 6.500 pesetas para la obtención de semillas de pino silvestre y negral en la repueria de Quintanar de la Sierra.—Página 152.

ANEXO 1.º.—BOLETA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES. SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Sociedad Hidráulica Santillana, La Hidráulica Requena, Alcaldía Constitucional de Ponferrada (León), Delegación de Hacienda de Almería, Sociedad La Invenible, Sociedad Godinens de Fabricación de Gas, Sociedad Azufrera del Coto de Hallín, Sociedad sucesora de Cuadras y Prim, de Barcelona, y Compañía Madrileña de Pantificación.

ANEXO 2.º.—INDICIO.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

GOBERNACIÓN.—Inspección general de Sanidad exterior.—Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en España durante el mes de Octubre del año próximo pasado.

ANEXO 3.º.—TRIBUNAL SUPLENTE.—SALA DE LO CIVIL.—Pliego 16.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y
SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é In-
fantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña
María Cristina, continúan sin novedad
en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás
personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES DECRETOS

De acuerdo con Mi Consejo de Minis-
tros,

Vengo en admitir la dimisión que del
cargo de Alcalde Presidente del Ayunta-
miento de Barcelona Me ha presentado
D. Joaquín Sotres Rey.

Dado en Palacio á trece de Abril de
mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
Santiago Alba.

De acuerdo con Mi Consejo de Minis-
tros, y atendiendo á las circunstancias
que concurren en D. José Collazo y Gil,
Senador vitalicio,

Vengo en nombrarle Alcalde Presi-
dente del Ayuntamiento de Barcelona,
con arreglo á lo que disponen los artícu-
los 49 de la ley Municipal y 3.º de la de 5
de Julio de 1898.

Dado en Palacio á trece de Abril de
mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
Santiago Alba.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E.
cursó á este Ministerio en 11 del mes pró-
ximo pasado, promovida por Josefa Frei-
ro Echevarría, vecina de Semeras (Ooru-
ña), en solicitud de que le sean devueltas
las 500 pesetas correspondientes á la car-
ta de pago número 182, expedida en 12
de Febrero último por la Delegación de
Hacienda de la Coruña, cantidad que in-
gresó para reducir á diez meses el tiempo
de servicio en filas de su sobrino Modesto
Prieto Arias; resultando que con pos-
terioridad al ingreso de la citada suma
efectuó otra de 1.000 pesetas para que la
citada redención fuera de cinco meses,
cuya carta de pago radica en la Caja de
recluta del Ferrol,

El REY (q. D. g.) se ha servido dispo-
ner se devuelvan las 500 pesetas de refe-
rencia, las cuales percibirá la persona

que las haya ingresado ó la que ésta apo-
darse en forma legal.

De Real orden lo digo á V. E. para su
conocimiento y demás efectos. Dios guar-
de á V. E. muchos años. Madrid, 12 de
Abril de 1913.

LUQUE.

Señor Capitán general de la octava Re-
gión.

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.) ha tenido
á bien aprobar las bases y el programa
que en lo sucesivo han de regir para el
concurso de oposiciones á ingreso en la
Academia Médico-Militar y que se inser-
ta á continuación.

De Real orden lo digo á V. E. para su
conocimiento. Madrid, 10 de Abril de 1913

LUQUE.

Señor ...

BASES

para el concurso de oposiciones
á ingreso en la Academia Mé-
dico Militar.

Artículo 1.º De conformidad con lo
dispuesto en el Reglamento orgánico
aprobado por Real orden de 22 de Abril
de 1899 (C. L. núm. 87), el ingreso en el
Cuerpo de Sanidad Militar, sección de
Medicina, se hará en la Academia creada
al efecto, ingresando como alumnos, y
previa oposición, los Doctores ó Licen-
ciados en Medicina que obtengan mejo-
res calificaciones entre los aspirantes que
hayan aprobado los ejercicios hasta cu-
brir el número que se señale en la con-
vocatoria.

Art. 2.º Los alumnos tendrán la asi-
milación y sueldo de segundos Tenientes
del Ejército.

Art. 3.º Cursarán, desde el 1.º de Oc-
tubre al 30 de Junio, las enseñanzas con-
signadas en el plan de estudios. Para la
calificación de fin de curso se sustituirán
los exámenes por las notas que re-
sulten de la concepción de los alum-
nos en la forma que previene el Regla-
mento orgánico de la Academia.

Art. 4.º Los ejercicios de oposición se
verificarán en el local de la Academia y
serán públicos.

Art. 5.º Los aspirantes á ingreso de-
berán reunir las circunstancias siguien-
tes:

1.ª Ser español ó estar naturalizado
en España.

2.ª No exceder de la edad de treinta
años el día 1.º de Octubre próximo.

3.ª Hallarse en el pleno goce de sus
derechos civiles y políticos y ser de bu-
ena vida y costumbres.

4.ª Tener la aptitud física que se re-
quiere para el servicio militar.

5.ª Haber obtenido el título de Doc-
tor ó Licenciado en Medicina y Cirugía
en algunas de las universidades oficiales
del Reino, ó tener aprobados los ejerci-
cios necesarios para ello; y

6.ª Ser soltero ó viudo sin hijos.

Art. 6.º Los que pretendan tomar parte
en el concurso de oposiciones á plazas
de Médicos alumnos, justificarán:

a) Que son españoles y no exceden de
la edad de treinta años en la fecha mar-
cada, con certificado de inscripción en el
Registro civil ó con copia en debida re-
gla legalizada, de la partida de bautismo
en defecto de aquél; debiendo acompa-

ñar, en uno y otro caso, la cédula per-
sonal;

b) Haberse naturalizado en España y
que no excedan de la edad de treinta
años, con los correspondientes documen-
tos en toda regla legalizados, y su cédula
personal de vecindad;

c) Hallarse en el pleno goce de sus
derechos civiles y políticos y ser de bu-
ena vida y costumbres, con certificación
de la Autoridad municipal del pueblo de
su residencia, expedida y debidamente
legalizada en fechas posteriores á la del
edicto de esta convocatoria;

d) Que tienen la aptitud física que se
requiere para el servicio militar, median-
te reconocimiento facultativo verificado
en virtud de orden del Director de la
Academia, por los médicos de la misma
que designe para ello;

e) Haber obtenido el título de doctor
ó licenciado en Medicina y Cirugía en
algunas de las Universidades oficiales
del Reino, ó tener aprobados los ejerci-
cios necesarios para ello, con testimonio
ó copia legalizada de dicho título ó certi-
ficado de la Universidad en que hubie-
sen aprobado los ejercicios;

f) Los que sólo hubiesen presentado
certificación universitaria de tener apro-
bados los ejercicios correspondientes al
grado de licenciado, deberán presentar
antes de finalizar el curso académico,
para que se incluya en su expediente per-
sonal, el testimonio ó copia legalizada
del título correspondiente, sin cuyo re-
quisito no podrán ser propuestos para su
ingreso en el Cuerpo como Médicos se-
gundos; entendiéndose que, de no hacer-
lo así, renuncian á los derechos adquiri-
dos mediante la oposición y estudios pos-
teriores;

g) Justificarán el estado civil con cer-
tificación del Juzgado municipal del úl-
timo punto en donde hayan residido, de-
bidamente legalizada.

h) Además acreditarán su situación
militar por medio del correspondiente
pase.

Art. 7.º Los Doctores ó Licenciados en
Medicina y Cirugía que se hallen sirvien-
do en el Ejército, en la Marina ó en cual-
quiera otra dependencia del Estado, y
aspiren á tomar parte en las oposiciones,
justificarán aquella circunstancia con
certificación librada por sus jefes supe-
riores.

Art. 8.º Los aspirantes á ingreso en
la Academia Médico Militar lo solicitarán
en instancia dirigida al Director de la
misma, formulada en papel del sello de
undécima clase, acompañando los docu-
mentos que justifican las circunstancias
expresadas en el artículo 6.º, pudiendo
también presentar al mismo tiempo, para
que se unan á sus respectivos expedien-
tes, los certificados que estimen oportu-
nos, acreditando sus méritos científicos,
literarios y profesionales.

Art. 9.º Los Doctores ó Licenciados en
Medicina y Cirugía que por sí ó por me-
dio de persona competentemente autori-
zada entreguen con la oportuna antici-
pación á los Inspectores de Sanidad Mi-
litar de las Capitanías Generales de la
Península ó islas adyacentes i. stancias
suficientemente documentadas dirigidas
al Director de la Academia Médico Mil-
itar solicitando ser admitidos en el con-
curso de oposiciones, serán condicional-
mente incluidos en las listas de los o-
positores, pero necesaria y personalmente
deberán ratificar dicho deseo mediante
su firma en la Dirección de dicha Aca-
demia, antes del día señalado para el pri-
mer ejercicio.

Art. 10. Se entenderá que la instancia

á que se refiere el artículo precedente ha sido entregada con la oportuna anticipación á los respectivos Inspectores de los distritos, siempre que desde el momento de la entrega hasta el en que se cierra la admisión de instancias en Madrid medie tiempo bastante para que dicha instancia llegue por el correo ordinario á esta capital. Se considerará suficientemente documentada siempre que con aquéllas se acompañen, en toda regla legalizadas, los documentos necesarios para que los aspirantes puedan ser admitidos, excepción hecha del certificado de aptitud física, que se ha de librar y obtener precisamente en Madrid, conforme al artículo 6.º

Art. 11. No podrán ser admitidos á las oposiciones los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía que soliciten tomar parte en el concurso de oposiciones á plazas de Médicos-alumnos abonada antes de comenzarse el primer ejercicio, en concepto de derechos de oposición, 25 pesetas, sin que les quede derecho alguno para reclamar su devolución.

Art. 12. Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía que soliciten tomar parte en el concurso de oposiciones á plazas de Médicos-alumnos abonada antes de comenzarse el primer ejercicio, en concepto de derechos de oposición, 25 pesetas, sin que les quede derecho alguno para reclamar su devolución.

Art. 13. Quedan absoluta y terminantemente prohibidas las prórogas de edad para el ingreso en la Academia en cese de Médicos-alumnos.

Art. 14. Los ejercicios de oposición serán cuatro, consistiendo el primero en la contestación oral de cinco preguntas de entre las designadas para este ejercicio en el adjunto programa; el segundo, en el examen de un enfermo y exposición de su historia clínica; el tercero, en la contestación oral de una pregunta sobre Anatomía topográfica y en la descripción y ejecución de una operación quirúrgica en el cadáver, de entre las incluidas para este objeto en el referido programa, y el cuarto, en la redacción de una Memoria, que ha de versar sobre un tema de los expresados con tal objeto.

Art. 15. Los ejercicios serán calificadas por cada uno de los Jueces con una escala de cinco á 10 puntos de censura tan luego los opositores terminen cada ejercicio, teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 20.

Art. 16. La calificación general definitiva de los opositores deberá ser hecha por el Tribunal en sesión secreta, sumando los puntos con que hubiesen sido conceptuados en cada uno de los ejercicios y ordenándolos de mayor á menor número de puntos obtenidos.

El Tribunal celebrará la sesión á que se refiere el párrafo precedente dentro de las veinticuatro horas siguientes á la terminación del último ejercicio.

Art. 17. En el caso de que dos ó más opositores obtengan igual número de puntos de censura definitiva, el Tribunal decidirá el orden de colocación, teniendo en cuenta lo que se dispone para esto en el Reglamento orgánico de la Academia.

Art. 18. Cualquiera que sea la forma en que el Tribunal de oposiciones cite á los opositores para la práctica de los ejercicios y el tiempo transcurrido desde la publicación del respectivo, en cuyo tiempo, necesariamente ha de estar incluida, cuando menos, una noche, el opositor que no se presente á practicar un ejercicio á la hora precisa para que haya sido citado, se entenderá por este solo hecho que renuncia á las oposiciones, quedando en el acto excluido del concurso, salvo únicamente el caso de que, con

la necesidad y oportuna anticipación, haya hecho constar en debida forma que está ocupado en asuntos inexcusables del servicio, si fuera militar ó marino, ó en el que, sin dejar de transcurrir veinticuatro horas, siguientes á la en que debió presentarse ante el Tribunal, avise al Director de la Academia que no puede verificarle por hallarse enfermo. La asistencia al cuarto ejercicio no admitirá excusa de género alguno, ni aun siquiera la de enfermedad.

Así como tenga aviso el Director de la Academia de que algún opositor de los citados para la práctica de cualquiera de los ejercicios primero, segundo ó tercero se halla enfermo, dispondrá se le reconozca con urgencia, y en vista del resultado del reconocimiento, podrá señalar nueva fecha para que dicho opositor acuda, siempre que esta fecha sea anterior á la terminación del ejercicio de que se trate; y de no poderlo verificar así, será excluido definitivamente del concurso.

Art. 19. El aspirante que después de principiar un ejercicio desista de continuarlo, se entienda que renuncia á la oposición. Si extraviada las preguntas que ha de contestar, habiendo comenzado ó no á verificarlo, tuviese que retirarse por causa de enfermedad, lo manifestará así al Presidente del Tribunal, el cual podrá disponer que el opositor sea reconocido en el acto, y, si fuera legítima la causa alegada, autorizará la nueva admisión, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 18.

Art. 20. La calificación se verificará del modo siguiente: cuando el opositor termine un ejercicio, cada Juez consignará en una papeleta el nombre del actuante y la calificación de aprobado ó desaprobado, expresado sólo en el primer caso el número de puntos á que le considere acreedor.

Firmará la papeleta y la entregará al Presidente del Tribunal, que la guardará en un sobre que ostente el nombre del opositor. Terminada la sesión pública, se reunirá dicho Tribunal en sesión secreta, procediendo el Secretario á efectuar el escrutinio, dando lectura íntegra de cada papeleta. Si el opositor obtuviese la aprobación por unanimidad, se sumarán los puntos de censuras dadas por cada Juez, obteniéndose así la calificación del ejercicio; si la obtuviese por mayoría, se computará cada voto de desaprobación por cinco puntos, que se sumarán á los que constasen en las papeletas de aprobación. Esta lleva, por tanto, consigo un mínimo de treinta y cinco puntos. En caso de desaprobación, sea por unanimidad ó por mayoría, no se efectuará la computación de censuras.

Art. 21. Una vez concluidos los actos de cada día y terminado el escrutinio, se fijará en el tablón de anuncios una relación que consigne sólo los nombres de los aprobados y los puntos de censuras obtenidos por cada uno.

Art. 22. El opositor que resulte desaprobado en cualquier ejercicio, quedará desde luego eliminado del concurso.

Art. 23. El Presidente del Tribunal citará públicamente y verbalmente, al terminar los ejercicios de cada día, á los opositores que deban actuar en el siguiente, fijándose además en el tablón de anuncios el oportuno aviso, firmado por el Secretario.

Art. 24. Dos días antes del señalado en la convocatoria para comenzar los ejercicios de oposición, se expondrá en el tablón de edictos de la Academia la relación de los aspirantes que, por re-

unir las condiciones reglamentarias, han sido admitidos á concurso.

Art. 25. El día anterior al de la celebración del primer ejercicio, el Tribunal procederá en sesión pública, previamente anunciada, al sorteo de los aspirantes para la designación del orden en que habrán de verificar los ejercicios.

PRIMER EJERCICIO

Art. 26. El primer ejercicio consistirá en la contestación oral de cinco preguntas, sacadas á la suerte por el Secretario del Tribunal, y correspondientes cada una á uno de los cinco grupos específicos en el adjunto programa.

Art. 27. En la explicación de cada pregunta el actuante no podrá emplear más de doce minutos.

Art. 28. El actuante que deje de contestar á alguna ó algunas de las preguntas que le hubiesen tocado en suerte, no llenará las condiciones de este ejercicio, que se declarará nulo, quedando aquél, por lo tanto, excluido de las oposiciones.

Art. 29. El Secretario del Tribunal consignará en el acta correspondiente las preguntas designadas por la suerte para cada opositor y el tiempo total empleado en contestarlas.

Art. 30. Las preguntas que hayan sido objeto de contestación en este ejercicio no podrán repetirse en el mismo día.

SEGUNDO EJERCICIO

Art. 31. El segundo ejercicio consistirá en el examen y estudio de un enfermo designado por la suerte, y en la exposición oral de su historia clínica.

Art. 32. Los Jefes de Clínicas entregarán en la Dirección del Hospital, con veinticuatro horas de anticipación á la del comienzo del ejercicio, tantas hojas clínicas diagnosticadas y cerradas al día como enfermos tengan en la suya en condiciones de poder utilizarse para este ejercicio.

Si alguno de los enfermos correspondientes á las hojas entregadas falleciese, saliera de alta ó cambiase de Clínica ó número, el Jefe de la misma dará parte al Director del Hospital, para que lo ponga en conocimiento del Presidente del Tribunal.

Art. 33. El Tribunal podrá utilizar indistintamente para este ejercicio práctico los enfermos de cualquiera de las salas del Hospital, cuyas hojas clínicas les hayan facilitado.

Art. 34. Para este ejercicio el Tribunal depositará en una urna 12 papeletas, en cada una de las cuales estará consignada la clínica y el número de la cama que en la misma ocupe el enfermo que por suerte le corresponda.

Art. 35. Sacada á la suerte por el opositor una de las papeletas de que queda hecho mérito, pasará á la sala correspondiente y procederá en seguida, á presencia del Tribunal, de los opositores y del público, al examen del enfermo, tomando las notas que crea oportunas.

En este examen clínico sólo podrá emplear veinte minutos.

Art. 36. Terminado el examen de que trata el artículo anterior, y separado á una distancia conveniente del enfermo, el opositor, dentro de la misma sala, manifestará al Tribunal, de modo que le pueda oír el público, el diagnóstico y pronóstico que haya formado del paciente.

Art. 37. Acto seguido expondrá de viva voz, en el tablón donde se practiquen los ejercicios, teniendo presente las notas que haya tomado, la historia clínica, con-

signando en ella la etiología del mal, curso, diagnóstico y pronóstico del mismo, las indicaciones del presente y los medios con que deban ser satisfechas; en esta exposición sólo podrá emplear el opositor treinta minutos.

Art. 38. Durante la exposición á que se refiere el artículo anterior, el opositor podrá razonadamente rectificar el diagnóstico y pronóstico que fijó en la clínica.

Art. 39. El Secretario consignará en el acta si el actuante ha confirmado ó rectificado el diagnóstico y pronóstico que fijó en la Clínica.

Art. 40. El enfermo que sirva para un opositor no podrá entrar en suerte para otro alguno.

TERCER EJERCICIO

Art. 41. El tercer ejercicio consistirá en la contestación oral de una pregunta sobre Anatomía topográfica, y en la descripción y ejecución en el cadáver de una operación quirúrgica, designadas por la suerte entre las comprendidas en este programa para la práctica de dicho ejercicio.

Art. 42. Al efecto, el Tribunal depositará en una urna, tantas bolas numeradas como son las preguntas de Anatomía, con la correspondiente operación quirúrgica, incluídas en el programa para la ejecución de este acto.

Art. 43. En sesión pública, y según vaya correspondiendo el turno, el secretario del Tribunal sacará y presentará al interesado la bola numerada que indique la descripción anatómica que haya de hacer y la operación que ha de ejecutar.

Art. 44. Antes de practicar en el cadáver la operación que según los artículos precedentes constituye este ejercicio, el opositor expondrá ó enumerará ligeramente:

1.º Los métodos operatorios; los procedimientos anejos á cada método para la práctica de la operación que le hubiese correspondido por suerte; el método y procedimiento que elija para ejecutarla, si de un modo expreso no lo pide la pregunta, haciendo su exposición, ó indicando sus ventajas, sus inconvenientes y los motivos por los cuales les hubiere dado preferencia;

2.º El apósito que, á juicio suyo, deba colocarse al operado, después de ejecutada la operación;

3.º El instrumental necesario para la operación y el que sea prudente tener preparado para los accidentes que durante la misma puedan ocurrir;

4.º Los aparatos y materiales de que juzgue hacer uso para el mejor resultado de la operación, y

5.º Fijará el número y colocación de los ayudantes que hayan de auxiliarle en el manual operatorio.

En la referida exposición podrá el actuante emplear veinte minutos como límite máximo.

Art. 45. Terminada la parte puramente teórica, el opositor procederá á la ejecución en el cadáver de la operación correspondiente, pudiendo el Tribunal advertir al actuante suspenda la ejecución si, invertido treinta minutos así lo juzga conveniente.

Art. 46. La operación que haya sido ejecutada por algún opositor, no podrá ser repetida en el mismo día.

Art. 47. Cuando á juicio del Tribunal no sea posible la práctica de la operación, por haber sido anteriormente utilizada la región anatómica en que deba operarse, se sacará una nueva bola, y verificará el opositor el ejercicio en los términos dispuestos en los artículos anteriores.

CUARTO EJERCICIO

Art. 48. Consistirá el cuarto ejercicio en la redacción, durante cinco horas como máximo, de una Memoria, escrita á la vez por todos los opositores, sobre un mismo tema, designado por la suerte entre los marcados para este caso en el programa.

Art. 49. La asistencia á este ejercicio es obligatoria para todos los opositores. El que no concurra puntualmente para la redacción de la Memoria, cualquiera que sea el motivo de su retraso ó falta, incluso el de enfermedad, perderá todo derecho á tomar parte en las oposiciones y quedará excluido de ellas.

Art. 50. Para la práctica de este ejercicio, el Tribunal depositará en una urna, á presencia de los opositores, tantas bolas numeradas como son los temas señalados para el mismo en el programa.

Art. 51. Acto continuo, el Secretario del Tribunal sacará de la urna una de las bolas, debiendo presentarla á los interesados. El tema de los incluídos para este ejercicio en el programa, que tenga número igual al de aquélla, será el designado por la suerte para la redacción de la indicada Memoria.

Art. 52. El Tribunal en pleno encerrará en el local ó locales convenientes á los opositores, los cuales han de permanecer incomunicados. Dos individuos del Tribunal, cuando menos, estarán constantemente en presencia de los opositores, vigilándoles para que guarden el recogimiento y silencio más absoluto é impidiendo que puedan consultar libros ó apuntes ó comunicarse recíprocamente sus ideas. El que contraviniere á lo que se preceptúa en el presente artículo, será excluído en el acto de las oposiciones, haciéndose constar este hecho por el Tribunal en el acta, y dándose cuenta de él á la Superioridad.

Art. 53. Una vez terminada por cada opositor la redacción de la Memoria, deberá cerrarla en un sobre á propósito, consignando en el exterior con su rúbrica, su nombre y apellidos y el número con que figura en el sorteo.

Art. 54. Los individuos del Tribunal presentes en el local donde estén incomunicados los opositores, sellarán el sobre y consignarán bajo su firma la hora en que respectivamente le sea entregada cada Memoria y el tiempo invertido para su redacción.

Art. 55. Al día siguiente y sucesivos, ó cuando lo disponga el Presidente del Tribunal, en sesión pública, cada opositor leerá su Memoria, y terminada que sea se verificará su conceptualización en la forma dispuesta para los demás ejercicios.

PROGRAMA

Temas para el primer ejercicio.

PRIMER GRUPO

Histología, Fisiología y Patología general.

1.º Teoría celular.—Estructura de las células; protoplasma, núcleo y centrosoma.—Formas y dimensiones de las células.—Modo de unirse entre sí.—Fenómenos y propiedades vitales de las células, funciones de nutrición y reproducción.

2.º Tejido epitelial.—Distribución general y caracteres micrográficos de los epitelios.—Clasificación.—Variedades.—Topografía histológica de las diferentes glándulas.—Actividad secretoria de las células epiteliales.

3.º Tejidos llamados de sostén.—Descripción micrográfica de los tejidos, conjuntivo, cartilaginoso y óseo.

4.º Tejido muscular.—División y distribución.—Variedades lisa y estriada.—Textura de la fibra muscular del corazón.—Anatomía microscópica del sistema muscular.

5.º Tejido nervioso.—Células y fibras nerviosas.—Neuroglia.—Terminaciones nerviosas.—Ideas de Cajal sobre la constitución elemental del tejido nervioso.

6.º Anatomía microscópica del sistema vascular sanguíneo.—Corazón.—Arterias.—Venas.—Vasos capilares.—Elementos histológicos de la sangre.

7.º Anatomía microscópica del sistema linfático.—Ganglios y vasos linfáticos.—Elementos histológicos de la linfa.—Topografía del bazo como glándula linfocanguínea.

8.º Sangre.—Caracteres físicos.—Teoría de la coagulación.—Influencias que aceleran ó retardan la coagulación.—Análisis químico.—Cromometría.—Espectroscopia.—Análisis histológico.

9.º Digestión estomacal.—Acción del jugo gástrico sobre los alimentos.—Movimientos del estómago ó influencia que sobre ellos ejerce el sistema nervioso.

10. Funciones biliar, glucogénica y antitóxica del hígado.

11. Páncreas.—Caracteres físicos y químicos del jugo pancreático.—Acción de los fermentos pancreáticos sobre las sustancias alimenticias.—Secreción interna.—Asociación del hígado y el páncreas como aparato glicó formador.—Trastornos producidos por la supresión de la secreción pancreática.

12. Constitución química de los fermentos digestivos.—Fermentos y productos de transformación de las sustancias albuminoides.—Fermentos de los hidratos de carbono.—Fermentos de las grasas.—Jugos que se encuentran y acciones que les corresponden.—Fermentaciones intestinales de origen microbiano. Gases de las cavidades digestivas.

13. Absorción.—Fuerzas que la determinan.—Energías intracelulares.—Difusión.—Osmosis.—Fenómenos osmóticos á través de las membranas permeables y semipermeables.—Evaluación de la presión osmótica.—Absorción de las grasas.—Formas en que son absorbidos los cuerpos grasos.—Vías de penetración en la corriente circulatoria.—Circunstancias que influyen ó modifican la absorción de las grasas.

14. Glóbulos de la sangre.—Propiedades físicas y constitución química de los glóbulos rojos.—Su función fisiológica.—Agentes globulicidas.—Glóbulos blancos.—Fenómenos vitales de los mismos.

15. Mecánica de la circulación.—Presión y velocidad en las arterias, venas y capilares.

16. Teoría de la inervación cardíaca. Inervación de los vasos.—Nervios vasoconstrictores y vaso-dilatadores.

17. Hematosis pulmonar.—Condiciones que influyen en la cuantía de los cambios respiratorios.—Mecanismo de la absorción del oxígeno y de la exhalación del ácido carbónico.

18. Centros respiratorios.—Mecanismo nervioso de la respiración.

19. Funciones de las secreciones internas de las cápsulas supra-renales y el riñón.—De las glándulas tiroideas y paratiroideas.—De la hipófisis y el timo. Función anti infecciosa de la secreción del bazo.

20. Linfa.—Propiedades físicas.—Caracteres químicos.—Origen y significación de la linfa.—Influencia de la actividad de los tejidos, de la presión arterial y de las acciones vasomotrices en

la producción y propiedades de la lufa. Circulación linfática.—Papel fisiológico de los ganglios linfáticos.

21. Colorificación.—Termometría y calorimetría.—Equivalente mecánico del calor.—Orígenes del calor animal.—Intervención del sistema nervioso en la regulación del calor.—Nervios caloríficos y termo inhibidores.—Funciones térmicas del simpático.—Centros térmicos.

22. Aparato central de la visión.—Vías sensoriales ópticas.—Descripción fisiológica de la retina y del nervio óptico según las nuevas ideas.—Neuronas visuales y trayecto del nervio hemioptico. Reflejos iridíacos y palpebrales.—Centro cortical de la visión.

23. Transmisión de las vibraciones sonoras desde el o. terior hasta el labirinto.—Funciones del órgano de Corti.—Teoría para la percepción del tono y del timbre de los sonidos.

24. Trabajo muscular.—Origen químico de la energía muscular.—Contracción de los músculos.—Irritabilidad.—Pérdida de la irritabilidad ó rigidez.—Fatiga muscular.—Venenos musculares. Energía eléctrica de los músculos.—Análisis gráfico de la función muscular.

25. Mecanismo de la secreción urinaria.—Particularidades anatómicas del riñón que intervienen como factores esenciales en este mecanismo.—El riñón como órgano filtrante.—Curso de la orina en los tubos uriníferos.—Intervención de la presión osmótica.—Pasividad del glomérulo y actividad secretoria del epitelio tubular.—Osciloscopia de la orina.

26. Leyes de la vibración nerviosa.—Excitantes diversos de los nervios.—Ley de la excitación eléctrica.—Influencia polar.—Electrotomo.—Efectos como estímulos a la excitación fatiga nerviosa.—Función trófica.—Degeneraciones descendentes.—Degeneraciones ascendentes y cromatólicas.—Degeneración trófica.

27. Aparato central nervioso de la sensibilidad y la motilidad general.—Vías sensitivas modales cerebrales.—Vías y neuronas de asociación.—Centros especiales.

28. Demostración microscópica directa de las bacterias en la sangre.—Demostración por medio de cultivos.

29. Demostración de los Spirochaetes en la sangre.—La sangre en la malaria. Tripanosomas y piroplasmas en la sangre.—Veremos parasitarios de la sangre.

30. Examen de las propiedades bacteriocidas del suero sanguíneo.—Reacción sero diagnóstica de Widal en el tifo.—El sero diagnóstico de la sífilis según Wassermann.

31. Examen químico cualitativo de la orina.—Demostración de la presencia de la albúmina, globulinas, ácidos biliares, indoles ó indigo.—Su significación diagnóstica.—Análisis cualitativo del azúcar de uva.

32. Concepto de la fiebre.—Curso, tipos, formas.—Curva térmica.—Importancia pronóstica de las temperaturas muy elevadas.—Ciclos térmicos, atípicos; temperaturas subnormales.

33. Examen de los esputos.—Caracteres principales de las variedades más importantes de la expectoración.—Examen microscópico.—Examen de los bacilos tuberculosos.

34. Examen cuantitativo y cualitativo de los ácidos del jugo gástrico.—Determinación de la pepsina, del fermento lab y del zimógeno lab.—Examen bacteriológico del jugo gástrico.

35. Laringoscopia.—Traqueoscopia.—Broncoscopia.

36. Exploración del sistema nervioso.

Generalidades sobre la exploración de movilidad.—Parálisis.—Fenómenos irritativos motores.—Trastornos de la coordinación.

37. Examen de la sensibilidad.—Funciones sensitivas simples.—Estosímetros.—Funciones sensitivas complejas.—Fenómenos irritativos de la sensibilidad.

38. Localizaciones espinales.—Teorías modernas.—Topografía de la médula sacro lumbar, como terminal y cola de caballo.

39. Auscultación del corazón.—Ruidos normales.—Idem patológicos.—Auscultación de los vasos.

40. Hipermia general.—Pletora sanguínea.—Idem hidrémica.—Hipermia local, arterial, venosa, capilar, neuroparalítica, neuróticas, refleja de origen central, etc.—Causas y consecuencias patológicas de la hipermia.

41. Anemia u oligemia general, parcial, congénita y adquirida.—Variantes causales de la anemia parcial; por presión externa, obstrucción interna, derivación de otro punto y reflejo vaso-motor espasmódico.

42. Trombosis.—Causas y mecanismos.—Estructura y metamorfosis del trombo.—Consecuencias patológicas de la trombosis.

43. Embolia.—Causas, mecanismos y efectos patológicos que ocasiona.—Embolia infectiva, capilar, de aire, grasa, etcétera.

44. Hidropesía.—Causas y mecanismos.—Composición y variedad de los exudados hidrópicos.—Formas clásicas más comunes de la hidropesía.

45. Hemorragia.—Causas y mecanismos: por ruptura de los vasos, por diapedesis.—Infljo hipertensivo.—Distasis hemorrágica.—Mecanismo de la cohibición espontánea de la hemorragia.

46. Alteraciones patológicas de la presión sanguínea de los vasos y sus relaciones con el pulso.

47. Proceso hipertrofico en general.—Hipertrofia por aumento de nutrición; por sobreactividad funcional; por presión; por inflamación.

48. Atrofia general y local.—Atrofia por falta ó exceso de función; por defecto de riego sanguíneo ó de innervación, por inflamación, etc.

49. Proceso degenerativo general de los tejidos.—Idea sucinta de la degeneración albuminosa, grasosa, coloidal, mucosa, calcárea, pigmentaria y lardácea.

50. Gangrena en general.—Causas.—Variedades.—Proceso necrótico; limitación, eliminación y regeneración de las partes mortificadas.

51. Trastornos del lenguaje.—Disartria y anartria.—Peculiaridades afónicas, gráficas, ómicas, etc.—Valor clínico de estos trastornos.

52. Examen clínico de los reflejos.

53. Exploración eléctrica de los nervios y de los músculos desde el punto de vista clínico.

54. Defensas naturales del organismo contra las infecciones, papel de los epitelios y de las secreciones de las glándulas; defensas de las células, fagocitosis y función química de los humores; origen y acción de las toxinas, opsoninas, etcétera.

55. Ptomainas y leucomaines.—Orígenes, caracteres, reacciones, clasificación y efectos patológicos generales de las mismas.

56. Inmunidad.—Inmunidad natural, adquirida, heredaria.—Ejemplos.—Teoría de la inmunidad.

57. Coli bacilosis.—Significación fisiol.

lógica del bacilo coli.—Papel patogénico en el hombre.—Infección endógena y exógena.—El coli como germen de asociación de otras infecciones.—Papel de estas bacterias en la infección del aparato urinario-biliar, en la del peritoneo y en la del intestino.

58. Rayas de Rootzsa.—Historia.—Génesis.—Materia para su producción.—Producción por máquina estática.—Idem por bobina ó carrete.—Radioscopia y radiografía quirúrgicas.—Idem id. médicas.—Etiología.

59. Descripción sumaria de los vermes intestinales.—Planarios.—Cesto los, Trematodos.—Nematodos.—Ascáridos.—Estrongilos.—Tricostrongilidos.—Rabdonema estrongiloides.

60. Idea sucinta de los protozoarios en general.—Caracteres morfológicos, biológicos más importantes; protoplasma y núcleo; vacuolas; órganos de movimiento.—Reproducción.—Condiciones más adecuadas para su vida.—Clasificación.—Enumeración de las principales enfermedades protozoarias del hombre. Papel de los insectos en su transmisión. Inmunidad.

SEGUNDO GRUPO

Terapéutica.

1.º Fisiología en general con indicación de las tablas de dosis más conocidas y reglas generales de administración de los medicamentos.

2.º Relaciones entre la composición química de los medicamentos y su acción fisiológica.—Acción medicamentosa.—Diversas teorías que se han dado para explicarla.—Teoría antidótica de los antiguos; ídem fisiológica de Claudio Bernard.—Idem dinámica de Buck.—Idem química de Bantón.—Idem de Ehrlich.

3.º Alimentos, medicamento y veneno. Acción terapéutica y acción tóxica de los agentes farmacológicos.—¿Qué debe entenderse por veno manejable de un medicamento?—Modo de determinar la importancia que tiene esta determinación para poder apreciar el valor de un medicamento.—Circunstancias que hacen variar la acción de los medicamentos (dosis, vías y formas de administración; acción de sustancias coadyuvantes ó correctoras; concentración, división mecánica y solubilidad, edad del enfermo, temperamento; idiosincrasia, sexo, período menstrual, embarazo, lactancia, peso del cuerpo y otros patológicos).

4.º De la asociación medicamentosa; sus fines y sus ventajas.—¿Debe adaptarse como regla general de conducta ó debe preferirse el uso de medicamentos aislados?—Diferencias que existen entre la asociación medicamentosa moderna racional y científica y la antigua polifarmacia casi siempre empírica y absurda. Incompatibilidad de los medicamentos. Incompatibilidad química, física, farmacológica y fisiológica.—Antagonismo.—Antidatismo.

5.º Tolerancia, hábito, intolerancia y aptitud medicamentosa.—Acumulación de los medicamentos.—Acumulación de dosis y acumulación de acción.—Ejemplos. Eritismo medicamentoso.

6.º Absorción y eliminación de los medicamentos.—Factores que en las mismas intervienen.—Órganos por donde se realiza la eliminación medicamentosa.—Duración y rapidez de la eliminación.—Cambios y transformaciones que experimentan los medicamentos en nuestro organismo (metamorfosis por combinación, descomposición, oxidación, reducción, desdoblamiento, etc.).—Ejemplos.—For-

ma en que se eliminan los medicamentos más usados.

7.° La medicación hipodérmica. — Reglas generales para su empleo. — Principales medicamentos usados por la vía hipodérmica. — Contra indicaciones del método y de ciertos productos medicamentosos aplicados por dicha vía.

8.° Helioterapia. — Fototerapia y reogeneración. — Concepto de cada medio, manera de aplicarlo é indicaciones más admitidas.

9.° Radio-actividad. — Su significación terapéutica. — Sus principales indicaciones y manera de llevarlas en la práctica. Fermentos metálicos. — Obtención. — Caracteres. — Acción fisiológica. — Indicaciones terapéuticas. — Forma de administración y dosis.

10. Talasoterapia. — Indicaciones generales del clima marino, de los baños de mar y del agua del mismo en inyección.

11. Aeroterapia. — Técnica y principales aparatos. — Indiraciones y contraindicaciones generales de esta medicación.

12. La sugestión en terapéutica. — Historia. — Fundamentos de su aplicación. — Juicio crítico de su valor clínico.

13. Sangría. — Estado actual de la opinión clínica sobre la misma. — Valor de este medio en las intoxicaciones agudas y en ciertas infecciones. — Principales indicaciones y contraindicaciones. — De la sangría en general. — Idem de las emisiones sanguíneas locales. — Modos de producirlas.

14. La síntesis química, mineral y orgánica en farmacología. — Valor de este procedimiento. — Enumeración de los principales medicamentos sintéticos explicando su constitución molecular, la razón de sus efectos fisiológicos y la importancia de sus aplicaciones terapéuticas.

15. Quimioterapia de Ehrlich. — Fundamentos científicos. — Farmacología y farmacodinamia del 606 (dioxidiamidoarsenobenzol). — Resultados terapéuticos en la sífilis. — Contraindicaciones. — Formas y vías de administración. — Dosis.

16. El alcohol en terapéutica. — Mecanismo de su acción. — Aplicaciones en Medicina y Cirugía. — Contraindicaciones. — Formas de administración y dosis.

17. Antipiréticos y antitérmicos. — Definición y ejemplos. — Clasificación de los antitérmicos. — Caracteres generales de los diversos grupos y enumeración de los medicamentos comprendidos en cada uno de ellos.

18. Antipirina y piramidón. — Constitución química de estos cuerpos. — Caracteres, acción fisiológica, aplicaciones terapéuticas, contraindicaciones, formas de administración y dosis. — Estudio farmacológico y terapéutico de los compuestos y derivados de la antipirina y del piramidón. (Salipirina, acetopirina, cloralantipirina, ferripirina y canforato de piramidón).

19. Antifebrina, fenacetina, lactofenina, citrófeno. — Metacetina, ortogenaína, mareína y termodina. — Constitución química de estos cuerpos, acción fisiológica, aplicaciones terapéuticas, contraindicaciones, forma de administración y dosis.

20. Quina. — Variedades, caracteres, composición, acción fisiológica, indicaciones, formas de administración y dosis.

21. Quina. — Caracteres físico-químicos, sales, acción fisiológica, aplicaciones terapéuticas, contraindicaciones, formas de administración y dosis.

22. Principales compuestos y deriva-

dos de la quina. — Constitución química, caracteres, acción fisiológica, indicaciones terapéuticas, formas de administración y dosis de la equinina, aristiquina, caloquina, quinafemina, hipnopirina, quincoral, quinafol, quinopirina y guayaquina.

23. Acido salicílico y salicilatos. — Enumeración de las sales de este género más usadas en terapéutica indicando sus caracteres físico-químicos. — Acción fisiológica de los compuestos salicílicos y sus complicaciones terapéuticas. — Formas de administración. — Dosis.

24. Aspirina. — Salicina. — Glicosol. — Acetilsalicilato de sodio. — Salit. — Mesotan. — Constitución química, caracteres. — Acción fisiológica, aplicaciones terapéuticas, formas de administración y dosis de dichos compuestos.

25. Antioquecíticos en general. — Bromuros más usados, especificando su acción fisiológica, indicaciones y dosis. — Bromopirina. — Valeriana, ácido valerianico y valerianatos más usados. — Bornybal. — Castoreo. — Almirale. — Laurel ceriseo. — Descripción de todos estos medicamentos. Su acción fisiológica. — Indicaciones, formas de Administración y dosis.

26. Hipnóticos en general. — Clasificación. — Cloral y sus derivados, cloralforal, cloralosa, hipnal, cloralamido, dormol y víferal. Paralidhid. — U-étano. Hipnono. — Hidrato de amileno. — Isopral.

27. Constitución química, caracteres, acción fisiológica, indicaciones, formas de administración y dosis del veronal, neuronal, bromural, sulfonal, trional y tetonal.

28. Analgésicos, narcóticos y anestésicos. — Definición y caracteres generales de estos tres grupos. — Enumeración de los principales medicamentos comprendidos en cada uno de ellos. — Constitución química, fisiológica, indicaciones, contraindicaciones, formas de administración y dosis de la exalgina, euforina, neuródina y fenocela.

29. Acetilo y acetonina. — Caracteres. Acción fisiológica. — Indicaciones, contraindicaciones. — Formas de administración y dosis.

30. Gelsemío y gelsemina. — Caracteres, efectos fisiológicos, indicaciones terapéuticas, formas de administración y dosis. — Solanina. — Su estudio farmacológico y terapéutico.

31. Opio y sus alcaloides. — Comparación de los efectos fisiológicos de estos últimos. — Acción fisiológica y aplicaciones terapéuticas del opio. — Contraindicaciones. — Formas de administración y dosis.

32. Morfina. — Sus caracteres físico-químicos, sales, acción fisiológica, aplicaciones terapéuticas, contraindicaciones, formas de administración y dosis. — Narceína y clorhidrato de etilnarceína.

33. Estudio químico de los éteres de la morfina. — Enumeración de los más importantes, explicando el mecanismo de su formación. — Caracteres, acción fisiológica, indicaciones, formas de administración y dosis de la codeína, diónina heroína.

34. Belladona. — Atropina. — Bromuro de metatropina y camfórica. — Su estudio farmacológico y terapéutico.

35. Estracanto, balaño, hiosciamina, hioscine, atropina indiana. — Caracteres, acción fisiológica, indicaciones, contraindicaciones, formas de administración y dosis.

36. Anestésicos. — Definición y división. — Farmacología, efectos fisiológicos, aplicaciones, formas de administración y

dosis de cloroformo, éter etílico, bromuro y ioduro de etilo, bromoformo y cloroformo.

37. Caracteres físico-químico, sales, acción fisiológica, indicaciones, contraindicaciones, formas de administración y dosis de la cocaína.

38. Tropanocaina, euscina, acofina, anestésina, subantina y holocaina. — Su estudio farmacológico y terapéutico.

39. Caracteres, acción fisiológica, indicaciones, formas de administración y dosis de la estovaina, atipina, novocaina, ortoforno y nirvanina.

40. Antihelmínticos. — Estudio farmacológico y terapéutico de la corteza de raíz de granado, palisterina, helecho macho, kousso y santonina. — Contraindicaciones, formas de administración y dosis.

41. Digital, digitalina cristalizada. — (Digitoxina, digitaleína y digaleno). — Caracteres de todos estos productos, acción fisiológica, aplicaciones terapéuticas, contraindicaciones, formas de administración y dosis.

42. Esparteína, estrofantó, estrofantina, adenitina, coxvallamarina y cafeína. — Caracteres físico-químicos, acción fisiológica, aplicaciones terapéuticas, contraindicaciones, formas de administración y dosis.

43. Nuez vómica, estricnina. — Farmacología. — Acción fisiológica. — Indicaciones. — Formas de administración. — Dosis.

44. Medicación fosforada. — Fósforo y fosfuros. — Fosfatos y glicerofosfatos. — Farmacología, acción fisiológica, aplicaciones terapéuticas, formas de administración y dosis. — Juicio crítico del valor terapéutico de las lecitinas.

45. Iodo y ioduros, iodo-vaso-gano, iodipina, iodobencil, astodina. — Caracteres, acción fisiológica, aplicaciones terapéuticas, formas de administración y dosis.

46. Acción fisiológica general y aplicaciones terapéuticas de los arsenicales. Caracteres, particularidades de acción fisiológica y terapéutica, formas de administración y dosis de los arseniatos y cacodilatos más usados, arrhenal, atoxil de la arsenetina y del enesol.

47. Hierro y sus compuestos. — Acción fisiológica y efectos terapéuticos de los ferruginosos. — Combinaciones orgánicas del hierro. — Indicaciones y contraindicaciones. — Formas de administración y dosis.

48. El mercurio y sus compuestos. — Farmacología. — Acción fisiológica. — Aplicaciones terapéuticas. — Formas de administración, estudiando el valor comparativo del empleo por vía gástrica de las unguentos y de las inyecciones hipodérmicas é intramusculares en el tratamiento de la sífilis. — Paología.

49. Diuréticos en general. — Mecanismo de su acción. — Descripción de los principales (ácido y acetato de potasio, escila, lactosa, teobromina, diuretina, ureferina, agurina y teofilina), especificando las particularidades de su acción fisiológica y terapéutica, sus formas de administración y dosis.

50. Vomitivos. — Teorías para explicar la acción de estos medicamentos. — Tártaro emético, ipecacuana, apomorfina, sulfato de cobre, indicaciones y contraindicaciones. — Formas de administración y dosis.

51. Purgante en general. — Mecanismo de su acción fisiológica. — Clasificación. — Purgantes naturales, sen, rubiarbo, aceite de ricino, cáscara sagrada. — Nuevos purgantes sintéticos. — Particularidades de la acción fisiológica de cada uno de estos

compuestos.—Indicaciones especiales.—Formas de administración.—Posología.

52. Acción fisiológica en general de los purgantes drásticos y sus aplicaciones terapéuticas.—Caracteres farmacológicos, particularidades de acción, indicaciones especiales, formas de administración y dosis de los calomelanos, aloes, podofilo, evonimina, jalapa, escamonea, coquintida y aceite de croton.

53. Antidiarreicos.—Mecanismo de su acción.—Farmacología, indicaciones, formas de administración y dosis de las sales de bismuto más usadas.—Bismutol, ácido tánico, tanígeno, tanalbina y fosfato y carbonato de cal.

54. Antisépticos intestinales.—Mecanismos de su acción y valor clínico.—Farmacología, terapéutica, formas de administración y dosis de las más importantes (calomelanos, salol, berzonafol, betol y silfol).

55. Antisépticos respiratorios.—Mecanismo de su acción y valor clínico.—Farmacología, terapéutica, formas de administración y dosis de la creosota, creosotal, guayacol, duotal, tiocol ó hiposulfito sódico.

56. Balsámico en general.—Principales medicamentos de estos grupos.—Especialización según la mucosa afecta ó padecimiento que haya de combinarse.—Estudio farmacológico.—Posología.

57. Caracteres, acción fisiológica, aplicaciones terapéuticas, formas de administración y dosis de las sales de plata más usadas (nitrate, citrate, lactate y fluorate) y de los compuestos orgánicos de dicho metal más generalizados en la práctica. (Colargol, protargol, argonina, argirol y albergina).

58. Ravulión en sus diversos grados. Cáusticos.—Su valor respectivo en Medicina y Cirugía.—Mecanismo de su acción. Enumeración de los principales; su farmacología y formas de aplicación.

59. Hememáticos.—Estudio general de los diversos grupos.—Cornezuelo, ergotina, ergotina, hidrastina, estipicina, estiptol, adrenalina, gelatina, antipirina y esencia de trementina.—Farmacología.—Indicaciones especiales.—Formas de administración.—Posología.

60. Oxígeno en terapéutica.—Aplicaciones en estado gaseoso y bajo forma de agua oxigenada en Medicina y Cirugía.

TERCER GRUPO

Patología médica.

1.º Paquimeningitis.—Etiología.—Formas clínicas.—Formas anatomopatológicas.—Síntomas.—Diagnóstico.—Pronóstico.—Tratamiento.

2.º Leptomenigitis aguda.—Etiología.—Anatomía patológica según su naturaleza.—Síntomatología.—Formas clínicas.—Diagnóstico.—Pronóstico.—Tratamiento.

3.º Diagnóstico diferencial entre la congestión, hemorragia, edema y embolia del cerebro.—Tratamiento de cada una de ellas.

4.º Tabes dorsal.—Etiología.—Anatomía patológica.—Síntomatología general.—Síntomas de los períodos preatáxico, atáxico y paratáxico.—Diagnóstico.—Pronóstico.—Tratamiento.

5.º Polimielitis anterior crónica progresiva.—Etiología.—Anatomía patológica.—Síntomatología.—Curso.—Diagnóstico.—Pronóstico.—Tratamiento.

6.º Melitis cavitaria (arcingomielia). Etiología.—Anatomía patológica.—Síntomatología.—Diagnóstico.—Tratamiento.

7.º Neuritis periféricas.—Etiología.—

Síntomatología.—Curso.—Diagnóstico.—Pronóstico.—Tratamiento.

8.º Neurastenia.—Etiología.—Síntomatología.—Curso.—Diagnóstico.—Pronóstico.—Tratamiento.

9.º Neurosis laringeas (de la sensibilidad, de la motilidad).—Etiología.—Diagnóstico y tratamiento.

10. Etiología y sintomatología general de las afecciones de las fosas nasales y de la cavidad naso faríngea.—Rinitis (aguda, crónica, atrófica y diftérica).—Diagnóstico y tratamiento.

11. Laringitis (aguda, crónica, submucosa, crupal, sífilítica y tuberculosa). Diagnóstico y tratamiento.

12. Difteria.—Etiología.—Difteria faríngea, nasal y laringea.—Síntomatología.—Pronóstico.

13. Diagnóstico y tratamiento de la difteria.—Valor terapéutico del suero antitóxico.

14. Tráquea bronquitis.—División.—Etiología.—Síntomatología.—Diagnóstico.—Tratamiento.

15. Pnemonia.—Clasificación bajo los puntos de vista anatómico y etiológico.—Distintos tipos clínicos de la pneumonía, en relación con la naturaleza de los agentes microbianos que la ocasionan.—Pneumonia fibrinosa ó pneumocócica.—Etiología y sintomatología.

16. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la pneumonía fibrinosa.—Valor comparativo de los distintos métodos de tratamientos de la pneumonía y en particular de las emisiones sanguíneas y del suero antipneumocócico.—Tratamiento de las formas atípicas de pneumonía.

17. Infecciones pneumocócicas extrañas á la localización pulmonar.—Formas clínicas más frecuentes.

18. Síntomas y diagnóstico de la broncoestenosis.—Broncoestasia y la atelectasia pulmonar; la hipostasia, el enfisema y el edema del pulmón.

19. Pleuritis.—Etiología.—Anatomía patológica.—Síntomatología.—Signos físicos.—Diagnóstico.—Tratamiento.

20. Diagnóstico diferencial entre la bronquitis, la pneumonía, la pleuritis, el hidrotorax, el hemotorax y pneumotorax.

21. Asma bronquial.—Etiología.—Juicio crítico de las distintas hipótesis expuestas sobre su patogenia.—Síntomas.—Diagnóstico.—Pronóstico.—Tratamiento.

22. Valor diagnóstico de ciertos signos precoces de la tuberculosis pulmonar.—Crítica de los distintos métodos terapéuticos usados contra la tuberculosis pulmonar.

23. Tratamiento de la tuberculosis por el aire libre.—Casas de salud para tuberculosos.—Bases científicas en que se fundan; condiciones que deben reunirse, y resultados obtenidos con este tratamiento.

24. Diagnóstico diferencial entre la pericarditis, endocarditis, miocarditis y degeneración grasa del corazón.

25. Lesiones valvulares del corazón.—Etiología.—Síntomatología.—Diagnóstico de las lesiones valvulares combinadas.

26. Arterioesclerosis.—Etiología.—Anatomía patológica.—Alteraciones de la circulación sanguínea.

27. Formas clínicas de la arterioesclerosis.—Diagnóstico diferencial.—Pronóstico.—Tratamiento.—Limitaciones de la medicación cardio vascular en las arterioescleróticas.

28. Aneurismas de la aorta torácica; en su porción ascendente, cayado, y porción descendente.—Aneurismas de la aorta abdominal y del tronco celiaco.—Síntomas y signos físicos que los revelan.—

Diagnóstico diferencial.—Tratamiento; 29. Neurosis del corazón.—Su génesis. Síndrome clínico.—Diagnóstico diferencial.—Tratamiento.

30. Principios que gobiernan ó rigen en el tratamiento de las enfermedades del corazón.

31. Valor terapéutico de los ejercicios, los baños y el clima en el tratamiento de las enfermedades cardíacas.

32. Bocio exoftálmico.—Etiología.—Síntomatología.—Tipos de la enfermedad. Diagnóstico.—Pronóstico.—Tratamiento.

33. Etiología y sintomatología general de las enfermedades del estómago.

34. Tratamiento general de las enfermedades del estómago y principios que presiden la terapéutica de estas afecciones.

35. Diagnóstico diferencial entre la úlcera gástrica y el cáncer del estómago.

36. Hemorragia del estómago.—Sus múltiples causas.—Mecanismos sintomáticos.—Diagnóstico diferencial entre la hematemesia y la hemostisis.

37. Neurosis del estómago (secotorias, de la motilidad y de la sensibilidad).—Diagnóstico.—Tratamiento.

38. Enterocolitis aguda.—Causas microbianas y orgánicas.—Síntomas y tratamiento.

39. Apendicitis catarral, ulcerativa y perforante.—Anatomía patológica.—Síntomas.—Diagnóstico diferencial.

40. Tratamiento médico y quirúrgico de las apendicitis en general.—Valor terapéutico de cada uno de ellos.

41. Obstrucción intestinal.—Causas y mecanismos de su producción.—Síntomas.—Diagnóstico diferencial.—Tratamiento médico y quirúrgico de la obstrucción intestinal.—Valor terapéutico de cada uno de ellos.

42. Tratamiento general de las enfermedades del intestino.—Dietética.—Medios terapéuticos.

43. Ictericia.—Génesis de la ictericia como síntoma.—Síntomas generales de la obstrucción biliar.—Ictericia catarral, maligna y atrofia amarilla del hígado.—Diagnóstico diferencial.—Tratamiento.

44. Colelitiasis.—Etiología.—Síntomas.—Descripción del cólico hepático.—Efectos remotos de la litiasis biliar.—Diagnóstico diferencial y tratamiento.

45. Nefritis en general.—Etiología.—Formas clínicas.—Diagnóstico diferencial.

46. Nefrolitiasis.—Etiología y patogenia de la litiasis renal.—Síntomas.—Descripción del cólico nefrítico.—Diagnóstico diferencial.—Pronóstico.—Tratamiento.

47. Crítica razonada de los diversos tratamientos, así dietéticos como farmacológicos, de la diabetes sacarina.

48. Uremia.—Etiología y génesis.—Síntomas.—Formas clínicas.—Diagnóstico.—Pronóstico.—Tratamiento.

49. Gota.—Etiología.—Síntomatología.—Diagnóstico.—Pronóstico.—Tratamiento.

50. Clorosis.—Anemia perniciosa progresiva y leucemia.—Síntomas.—Diagnóstico.—Tratamiento.

51. Esrofulosis.—Patogenia.—Etiología.—Anatomía patológica.—Síntomas.—Diagnóstico.—Pronóstico.—Tratamiento.

52. Erisipela.—Etiología.—Síntomatología.—Complicaciones.—Diagnóstico.—Pronóstico.—Tratamiento.

53. Tifas exantemáticas.—Etiología.—Anatomía patológica.—Síntomas.—Complicaciones.—Diagnóstico.—Pronóstico.—Tratamiento.

54. Fiebre recurrente.—Etiología.—

Síntoma. — Curso. — Diagnóstico. — Pronóstico. — Profilaxis. — Tratamiento.

55. Fiebre de Malta. — Etiología. — Síntomas. — Diagnóstico. — Tratamiento.

56. Malaria. — Etiología. — Anatomía patológica. — Síntomas. — Diagnóstico diferencial con ciertas formas de púrpura. — Pronóstico. — Tratamiento.

57. Rabia. — Etiología. — Anatomía patológica. — Síntomas. — Profilaxis. — Inoculaciones antirábicas. — Tratamiento.

58. Escarlatina. — Etiología. — Modos de infección. — Anatomía patológica. — Síntomatología. — Formas agudas. — Forma crónica. — Diagnóstico. — Profilaxis. — Tratamiento.

59. Lepra. — Etiología. — Condiciones que favorecen su propagación. — Contagio. — Anatomía patológica. — Síntomatología. — Formas clínicas. — Diagnóstico. — Pronóstico. — Profilaxis. — Tratamiento.

60. Triquinosis. — Etiología y patogenia. — Síntomatología. — Curso. — Duración y terminaciones. — Anatomía patológica. — Diagnóstico. — Pronóstico. — Profilaxis. — Tratamiento.

CUARTO GRUPO

Patología quirúrgica.

1.º Presión sanguínea en cirugía operatoria. — Cabeza. — Boca. — Cuello. — Tórax. — Abdomen. — Génito urinario. — Testículos. — Baño. — Extremidades.

2.º Abscesos. — Clasificación. — Patogenia. — Síntomas. — Diagnóstico. — Tratamiento.

3.º Fiebre traumática. — Fiebre traumática aséptica. — Síntomas. — Diagnóstico. — Pronóstico.

4.º Septicemia. — Descripción. — Formas clínicas. — Diagnóstico. — Pronóstico. — Tratamiento. — Sueroterapia.

5.º Infección purulenta. — Génesis. — Síntomas. — Diagnóstico. — Tratamiento.

6.º Tétanos. — Etiología. — Modo de infección. — Síntomas. — Diagnóstico. — Tratamiento. — Inmunidad y profilaxis antitóxica.

7.º Carbunco. — Etiología. — Patología. — Contagio. — Síntomatología. — Variedades. — Diagnóstico. — Pronóstico. — Tratamiento. — Sueroterapia. — Profilaxis.

8.º Edema maligno. — Etiología. — Patología. — Síntomatología. — Diagnóstico. — Pronóstico. — Tratamiento.

9.º Antrax. — Sus relaciones con el faringulo. — Etiología. — Anatomía patológica. — Síntomas y complicaciones. — Diagnóstico. — Pronóstico. — Tratamiento.

10. Linfangitis. — Etiología. — Patogenia. — Síntomas. — Evolución. — Diagnóstico. — Tratamiento. — Adenitis. — Fiebricitis. — Síntomas. — Tratamiento.

11. Tuberculosis quirúrgica. — Etiología. — Vías de infección. — Escrofulosis. — Linfangioma. — Anatomía patológica. — Lesiones elementales. — Histología.

12. Tuberculosis. — Abscesos fríos. — Descripción. — Infección secundaria. — Síntomas. — Diagnóstico de la tuberculosis. — Tuberculoma. — Sero-diagnóstico, cito diagnóstico, cuti y oftalmoscopia. — Tratamiento.

13. Tuberculosis cutánea. — Variedades. — Caracteres clínicos. — Tratamiento.

14. Actinomicosis. — Biología y morfología. — Etiología, modos de transmisión. — Patología y sintomatología. — Diagnóstico. — Pronóstico. — Tratamiento.

15. Uterus. — Clasificación. — Causas. — Patogenia. — Diagnóstico. — Tratamiento.

16. Ovario. — Variedades. — Etiología. — Síntomatología. — Tratamiento.

17. Histeria. — Causas, clasificación. — Patogenia. — Anatomía patológica. — Síntomas. — Tratamiento.

18. Proceso de reparación en tejidos no vasculares, en tejidos vasculares. — Condiciones que favorecen ó retrasan la reparación general y local. — Curación por primera intención. — Curación por segunda intención. — Curación por tercera intención.

19. Cicatrización bajo costra después de quemaduras por los rayos X. — Cicatrización después de gangrena. — Reparación en los cartilagos, en los músculos tendones, huesos, vasos sanguíneos y sistema nervioso.

20. Trombosis. — Patogenia. — Patología. — Síntomatología. — Diagnóstico. — Pronóstico. — Tratamiento.

21. Diagnóstico diferencial entre la úlcera sifilítica y venérea. — Tratamiento del chancre blando.

22. Bleenorragia uretral. — Gonorrea. — Anatomía patológica. — Síntomas de generalización. — Diagnóstico. — Crítica de los tratamientos.

23. Tumores epiteliales. — Benignos. — Papilomas. — Anodomas. — Malignos. — Epiteliomas. — Carcinomas. — Descripción.

24. Tumores conjuntivos. — Benignos. — Fibromas. — Lipomas. — Mixomas. — Osteomas. — Malignos. — Sarcomas. — Descripción.

25. Lupus. — Su naturaleza. — Variedades. — Caracteres clínicos. — Diagnóstico diferencial. — Tratamiento. — Valor de la tuberculina.

26. Traumatismos. — Etiología. — Heridas por armas cortantes. — Anatomía patológica. — Síntomatología. — Tratamiento. — Heridas punzantes. — Puñaladas y escotaduras.

27. Heridas contusas. — Anatomía patológica. — Síntomas. — Tratamiento. — Heridas por arma de fuego. — Grandes y pequeños proyectiles. — Tratamiento.

28. Contusiones. — Etiología. — Mecanismo. — Síntomas. — Pronóstico. — Tratamiento.

29. Shock. — Causas predisponentes y determinantes. — Fisiología patológica. — Síntomatología. — Tratamiento preventivo y curativo.

30. Aneurismas circunscritos. — Etiología. — Anatomía patológica. — Fisiología patológica. — Síntomas. — Diagnóstico. — Tratamiento. — Aneurisma difuso.

31. Quemaduras. — Clasificación. — Etiología. — Síntomas. — Patogenia. — Diagnóstico. — Tratamiento.

32. Diagnóstico diferencial entre la contusión, compresión y contusión del cerebro.

33. Clasificación y diagnóstico de las fracturas del cráneo.

34. Otitis media. — Patogenia. — Síntomas. — Diagnóstico. — Tratamiento.

35. Sinusitis frontal, etmoidal. — Diagnóstico diferencial. — Tratamiento.

36. Diagnóstico clínico y microscópico de las distintas clases de tiza.

37. Análisis crítico de las causas que pueden motivar la laparotomía como medio de exploración quirúrgica.

38. Hernias en general. — Hernia inguinal. — Variedades. — Anatomía patológica. — Síntomas de la estrangulación. — Diagnóstico. — Tratamiento quirúrgico de la hernia estrangulada.

39. Hernia crural. — Anatomía patológica. — Estrangulación. — Síntomas. — Operación. — Hernia umbilical.

40. Abscesos del hígado. — Etiología. — Anatomía patológica. — Síntomas. — Diagnóstico. — Tratamiento.

41. Quistes hidatídicos del hígado. — Patogenia. — Anatomía patológica. — Síntomas. — Diagnóstico. — Tratamiento.

42. Colocistitis calculosa. — Obstruc-

ción del cálculo. — Síntomas. — Diagnóstico. — Tratamiento.

43. Sinusitis intestinales. — Principales métodos. — Crítica é indicaciones.

44. Pielonefritis y pielonefrosis. — Patogenia. — Anatomía patológica. — Síntomas. — Tratamiento.

45. Síntomas y diagnóstico de los cálculos vesicales.

46. Cistoscopia y uretroscopia. — Cateeterismo uretral. — Indicaciones. — Separación intravexical de la orina. — Aparatos.

47. Hidrócele y Hematocelo. — Etiología. — Anatomía patológica. — Diagnóstico. — Síntomas. — Tratamiento.

48. Caries y necrosis ósea. — Periostitis. — Etiología. — Síntomas. — Diagnóstico. — Tratamiento.

49. Osteomielitis. — Etiología. — Síntomas. — Diagnóstico. — Tratamiento.

50. Tuberculosis ósea. — Síntomas. — Diagnóstico. — Tratamiento.

51. Equinocisto. — Patogenia. — Anatomía patológica. — Síntomas. — Diagnóstico. — Tratamiento.

52. Artritis infecciosas. — Variedades clínicas, según su causa. — Anatomía patológica. — Síntomas. — Diagnóstico diferencial. — Tratamiento.

53. Tuberculosis articular. — Anatomía patológica. — Síntomas. — Diagnóstico. — Pronóstico. — Tratamiento.

54. Luxaciones en general. — Clasificación. — Etiología y mecanismo. — Patología. — Síntomas y diagnóstico. — Tratamiento.

55. Luxaciones del húmero. — Variedades. — Tratamiento.

56. Luxaciones del codo. — Variedades. — Diagnóstico diferencial. — Tratamiento.

57. Fractura de la extremidad inferior del radio. — Fractura de los huesos del cuerpo. — Etiología. — Anatomía patológica. — Síntomas. — Diagnóstico. — Tratamiento.

58. Diagnóstico diferencial entre la luxación corohumeral y la fractura del cuello del fémur. — Tratamiento.

59. Diagnóstico y tratamiento de la fractura de la rótula.

60. Fractura de los huesos del tarso y metatarso. — Síntomas. — Diagnóstico y tratamiento.

QUINTO GRUPO

Higiene. — Medicina legal y Psiquiatría.

1.º Estudio del suelo, desde el punto de vista higiénico. — Configuración, vegetación, estructura geológica, constitución química.

2.º Agua telúrica. — Capacidad de los distintos terrenos para el agua. — Permeabilidad y porosidad de los mismos. — Corrientes subterráneas. — Su formación, oscilaciones é importancia higiénica. — Crítica de la teoría de Pettenkofer.

3.º Aire telúrico. — Permeabilidad de los diferentes terrenos á los gases. — Condiciones especiales del aire telúrico, su análisis químico y papel que desempeña en las condiciones higiénicas del suelo.

4.º Microorganismo del suelo. — Su naturaleza y funciones. — Su distribución, según la profundidad y la constitución química y mecánica de los terrenos. — Microbios patógenos más comunes. — Su resistencia y micromismo por virtud de los que es pueden llegar á la superficie del suelo, pesar á la atmósfera y contaminar las aguas potables.

5.º Mineralización de la materia orgánica en el suelo. — Causas, evolución, mecanismo. — Su importancia en higiene.

6.º Agua de bebida. — Propiedades físicas y composición química. — Distintos orígenes del agua de bebida y su valor higiénico comparado.

7.º Microorganismos del agua y parásitos intestinales que en la misma pueden encontrarse.—Principales enfermedades que pueden transmitirse por el agua.

8.º Causas generales de impurificación del agua en las poblaciones y modo de remediarlas.—Purificación de las aguas de bebida por procedimientos químicos.—Su estudio comparativo y juicio crítico de los más importantes.

9.º Purificación de las aguas de bebida por filtración.—Estudio crítico de los diversos sistemas de filtros.—Purificación por el calor y por el ozono.—Aparatos fijos y transportables que para ello existen.

10. Aire atmosférico.—Propiedades físicas.—Composición química.—Causas generales de la impurificación del aire y medios de evitarlas.

11. Microorganismos de la atmósfera. Principales enfermedades microbianas transmisibles por ellos.—Examen bacteriológico del aire.

12. Método de análisis químico del aire.

13. Ventilación.—Reglas generales de la misma.—Cantidad de aire nuevo que necesitan los adultos sanos y enfermos, las luces de gas, las de petróleo y las de aceite.—Enfermedades que pueden producir las atmósferas viciadas.

14. Ventilación natural.—Reglas generales de la misma.—Colocación y tamaño de los orificios de entrada y salida del aire.—Aparatos para graduar la entrada del aire nuevo y favorecer la salida del aire viciado en las habitaciones.—Ventilación artificial local y central.—Valor comparado de los diversos sistemas de ventilación artificial.

15. Calefacción.—Consideraciones generales.—Estudio crítico de los diversos medios empleados para la calefacción local.—Principales sistemas de calefacción central.—Su descripción y juicio crítico de los mismos.

16. Alimentación.—Su finalidad en el hombre sano.—Alimento.—Definición y clasificación.—Principios inmediatos de los alimentos.—Papel fisiológico de los albuminóides, grasas e hidratos carbonados.—Importancia de las sales minerales y del agua en la nutrición.

17. Ración alimenticia de sostenimiento en el adulto.—Idem de trabajo ordinario y de trabajo forzado.—Enfermedades á que puede dar origen una alimentación insuficiente.

18. Métodos generales de conservación de los alimentos.

19. Acción de las bebidas alcohólicas en general.—Crítica de la teoría de los alimentos de ahorro.—Valor higiénico de las distintas bebidas alcohólicas.

20. Valor de la leche como alimento. Su composición y caracteres, adulteraciones que con más frecuencia se observan en dicho producto y manera de descubrirlas.

21. Examen de las carnes, desde el punto de vista higiénico.—Caracteres de las de buena calidad.—Idem de las alteradas ó procedentes de animales enfermos. ¿Debe tolerarse el consumo de carnes que proceden de animales tuberculosos?

22. Principales enfermedades que pueden producirse por el uso de carnes alteradas ó procedentes de animales enfermos.—Su profilaxis.

23. Procedimiento más usado para la evacuación de los excretas en las poblaciones.—Suavidad idea de ellos y crítica comparativa de los principales.

24. Destino final del contenido de las alcantarillas.—Métodos propuestos para su purificación.—Exposición y crítica de los principales.

25. Vestidos.—Materiales más comunes que entran en su composición.—Etiologías generales de los vestidos y reglas ó principios que deben presidir á su elección y construcción.

26. Ejercicios.—Efectos fisiológicos del ejercicio sobre los diferentes órganos.—Preceptos generales que deben tenerse en cuenta para que los ejercicios llenen sus fines higiénicos.

27. Climas.—Elementos que integran este concepto.—Influencia general de los climas en la génesis de ciertas enfermedades.

28. Baños.—Efectos fisiológicos generales de los baños.—Baños fríos, calientes, de mar, tercos, rusos.—Valor higiénico comparativo de cada uno de ellos.

29. Desinfectantes antisépticos y desodorantes.—Caracteres que los distinguen. Enumeración y modo de obrar de los principales.

30. Estudio del calor como desinfectante.—Modo de aplicación del calor seco. Idem del calor húmedo, sin presión ó con ella.—Juicio crítico sobre las distintas estufas de desinfección.

31. Estudio de los desinfectantes gaseosos más importantes y de los aparatos más generalizados para su producción.

32. Tanatología.—Signos de la muerte; inmediatos, definitivos.—Hipostasis y livideses.—Variaciones determinadas por algunas intoxicaciones.

33. Putrefacción.—Sus diversos períodos y signos principales de cada uno de ellos.—Putrefacción de los diversos tejidos.—Fauna de los cadáveres expuestos al aire libre.—Estudios de Meguía.

34. Muerte aparente.—Consideraciones generales sobre la muerte aparente en algunas enfermedades ó intoxicaciones.—Muerte repentina.—Enfermedades que la determinan con más frecuencia.—Relaciones cronológicas de la muerte con actos fisiológicos del sujeto.

35. Supervivencia.—Definición.—Determinación del género de muerte.—Signos del cadáver.—Importancia de las condiciones físicas, morales, naturaleza, sexo, edad, etc., de los sujetos como datos para determinar la supervivencia.

36. Identidad.—Signo para determinar la identidad de un individuo muerto ó vivo.—Policía judicial científica.—Estado actual de estos conocimientos.—Antropometría.

37. De los grandes traumatismos.—Diagnóstico diferencial entre las lesiones determinadas por la caída desde considerables alturas y las producidas por grandes presiones.—Distinción de ambos casos entre el homicidio, suicidio y accidente.

38. Autopsia médico legal.—Su diferencia de la autopsia clínica.—Investigaciones preliminares.—Examen exterior. Examen interior del cadáver.—Investigaciones anteriores complementarias.

39. Exhumación.—Preceptos legales sobre este asunto.—Precauciones que deben tenerse en cuenta para la práctica de las exhumaciones.

40. Asfixia por sumersión.—Diversos mecanismos que pueden determinar la muerte.—Lesiones en el caso de muerte por penetrar el líquido en las vías aéreas. Asfixia por sofocación.—Mecanismo y síntomas, según la causa productora.—Lesiones que determina.

41. Asfixia por suspensión.—Lesiones que determina.—Estudio especial del surco.—Diagnóstico del homicidio, suicidio y accidente.—Asfixia por estrangulación.—Mecanismo y síntomas.—Lesiones que determina.

42. Combustión humana.—Lesiones

de la laringe en las cosas de incineración.—Signos que determinan el consentimiento de la relación cronológica entre la muerte y el incendio.—Muerte por el feto y por inanición.—Mecanismo y síntomas.—Signos que se notan en el cadáver.

43. Clasificación médico legal de las heridas.—Examen médico legal de los heridos.—Datos que debe recoger el perito para el perfecto cumplimiento de su misión.

44. Suicidio.—Datos estadísticos.—Exposición general de los procedimientos médico legales para distinguir las lesiones causadas antes de la muerte, de las producidas en el cadáver.

45. Embraguez.—Consideraciones médico legales acerca de la responsabilidad criminal de los embragados.—Datos estadísticos que permiten formar juicio sobre la importancia forense de este funesto vicio.

46. Análisis médico legal de las manchas de sangre y esperma.—Los cristales de hemeremógeno y sales de hematina para la demostración de las manchas de sangre.—Procedimiento Lecha Marzo.

47. Reglas generales para la investigación química legal de los venenos.—Ensayos preliminares de las sustancias sospechosas.

48. Envenenamiento por el fósforo.—Síntomas.—Tratamiento.—Lesiones anatómicas.—Investigación toxicológica.

49. Envenenamiento por el arsénico.—Síntomas.—Tratamiento.—Lesiones anatómicas.—Investigación toxicológica.

50. Envenenamiento por el cobre y por el plomo.—Síntomas.—Tratamiento de cada uno.—Lesiones anatómicas.—Investigación toxicológica.

51. Envenenamiento por el sulfuro férrico, bicloruro de mercurio, iodoformo y lejías cáusticas.—Síntomas y tratamientos de cada uno.—Lesiones anatómicas.—Investigación toxicológica.

52. Órganos que deben ser analizados en los envenenamientos con alcaloides.—Métodos principales para la investigación de estos compuestos.

53. Intoxicaciones aguda y crónica de la morfina.—Síntomas y tratamiento de cada una.—Investigación toxicológica.

54. Intoxicación por la cocaina y sus sales.—Síntomas.—Tratamiento.—Investigación toxicológica.

55. Intoxicación por la estronina.—Síntomas.—Tratamiento.—Investigación toxicológica.

56. Psiquiatría.—Esquema general del funcionalismo psíquico.—Fisiopsicología de la senso percepción, atención y memoria.

57. Fisiopsicología de la asociación, afectividad, voluntad, conciencia y personalidad.

58. Clasificación de las enfermedades mentales: psico-neurosis, psico-digénicas, parafimias, paranoias, toxifrenias y demencias.

59. Alcohólicismo y psicosis alcohólicas.—Confusión mental.—Sintomatología y diagnóstico.

60. Demencia parálisis ó parálisis general progresiva.

Preguntas y operaciones quirúrgicas para el tercer ejercicio

1.ª Descripción anatómo-topográfica de la región del hueso de la mano, de la región dorsal de la muñeca y del esqueleto de la porción mesocarpiana.

Operación: Desarticulación metacarpo-falángica de los cuatro últimos dedos.

2.ª Descripción anatómo-topográfica de la eminencia tenar.

Operación: Desarticulación del primer metacarpiano con el dedo pulgar.

3.^a Descripción anatómo-topográfica de la eminencia hipotenar y de la región digital de la mano.

Operación: Desarticulación del quinto metacarpiano con el dedo correspondiente.

4.^a Descripción anatómo-topográfica de las regiones anterior y posterior de la muñeca.

Operación: Desarticulación radio cúbito carpiana.

5.^a Descripción de la articulación húmero cúbito-radial.

Operación: Desarticulación del antebrazo.

6.^a Descripción de la articulación escapulo-humeral.

Operación: Desarticulación escapulo-humeral.

7.^a Descripción anatómica del esqueleto del metatarso y dedos y de las articulaciones metatarso-falángicas.

Operación: Desarticulación de los cuatro últimos dedos del pie.

8.^a Descripción anatómo-topográfica de la región plantar del pie.

Operación: Desarticulación del primer metatarsiano con el dedo correspondiente.

9.^a Descripción anatómo-topográfica de la región dorsal del pie.

Operación: Desarticulación del quinto metatarsiano con el dedo correspondiente.

10. Descripción anatómica de las superficies articulares y de los medios de unión de la articulación de la rodilla.

Operación: Desarticulación de la pierna.

11. Descripción anatómo-topográfica de la articulación coxo femoral.

Operación: Desarticulación coxo femoral.

12. Descripción anatómo-topográfica de la superficie de sección transversal del antebrazo, en su tercio superior.

Operación: Amputación del antebrazo.

13. Descripción anatómo-topográfica del brazo.

Operación: Amputación del brazo.

14. Descripción anatómo-topográfica de las regiones anterior y posterior de la garganta, del pie y de la articulación tibio peroné tarsiana.

Operación: Amputación tibio-calcaéa-osteoplástica de Pirogoff.

15. Descripción anatómo-topográfica de las regiones interna y externa de la garganta del pie.

Operación: Amputación tibio-tarsiana osteoplástica de Mickulicz.

16. Descripción anatómo-topográfica de los huesos del tarso y articulaciones medio-tarsiana y tarso-metatarsiana.

Operación: Amputación del pie (trans-tarsiana ó transeúneo-metatarsiana ó transmetatarsiana).

17. Descripción anatómo-topográfica de la superficie de sección transversal de la pierna por su tercio inferior.

Operación: Amputación de la pierna por su tercio inferior.

18. Descripción anatómo-topográfica de la superficie de sección transversal de la pierna por su tercio superior.

Operación: Amputación de la pierna por su tercio superior.

19. Descripción anatómo-topográfica de la superficie de sección transversal del muslo á nivel de su parte media.

Operación: Amputación del muslo.

20. Descripción anatómo-topográfica de la región externa de la muñeca y del esqueleto de ésta.

Operación: Tenorraña.—Suturas tendi-

nosas por afrontamiento, por acabalamiento y tenoplastia.

21. Descripción anatómo-topográfica de los músculos que rodean la articulación húmero cúbito radial, mencionando sus inserciones próximas á esta articulación.

Operación: Resección parcial ó total del codo.

22. Descripción anatómo-topográfica de la región escapulo humeral.

Operación: Resección de la articulación escapulo-humeral.

23. Descripción de las bolsas de la región poplítea, de la sinovial de la rodilla ó inserciones musculares de esta región.

Operación: Resección de la rodilla.

24. Descripción anatómo-topográfica de la región glútea.

Operación: Resección total de la articulación coxofemoral.

25. Descripción anatómo-topográfica de la región clavicular y supra-clavicular.

Operación: Resección de la extremidad interna de la clavícula.

26. Descripción anatómo-topográfica de la región escapular y de la posterior del cuello.

Operación: Resección de la extremidad externa de la clavícula.

27. Descripción anatómo-topográfica de las regiones externa y costal de la pared torácica.

Operación: Toracotomía con resección costal.

28. Descripción anatómo-topográfica de las regiones de la nariz y de las fosas nasales.

Operación: Resección total unilateral del maxilar superior.

29. Descripción anatómo-topográfica de las porciones lingual y sublingual de la región del suelo de la boca.

Operación: Resección de la porción mentoniana del maxilar inferior.

30. Descripción anatómo-topográfica de la pared lateral de la boca, ó región del carrillo y de la articulación temporomaxilar.

Operación: Resección de la porción horizontal de una mitad del maxilar inferior.

31. Descripción anatómo-topográfica de la región posterior del antebrazo y del sistema arterial del miembro superior, bajo el punto de vista de sus anastomosis.

Operación: Ligadura de la arteria cubital en su tercio superior.

32. Descripción anatómo-topográfica de la región antero-externa del antebrazo.

Operación: Ligadura de la arteria radial en su tercio superior.

33. Descripción anatómo-topográfica de la región de la flexura del brazo.

Operación: Ligadura de la arteria humeral en la flexura del brazo.

34. Descripción anatómo-topográfica de la región axilar.

Operación: Ligadura de la arteria axilar en el hueso de la axila.

35. Descripción anatómo-topográfica de la región infra-clavicular.

Operación: Ligadura de la arteria axilar debajo de la clavícula.

36. Descripción anatómo-topográfica de las sponerosis del cuello y de la disposición de las arterias y venas en la región supra-clavicular.

Operación: Ligadura de la arteria subclavia por fuera de los escalenos.

37. Descripción anatómo-topográfica de la región carotídea.

Operación: Ligadura de la arteria carotídea externa.

38. Descripción anatómo-topográfica de la región interna de la garganta del pie y del sistema arterial del miembro inferior, bajo el punto de vista de sus anastomosis.

Operación: Ligadura de la arteria tibial posterior por detrás del maleolo.

39. Descripción anatómo-topográfica de la región posterior de la pierna.

Operación: Ligadura de la arteria tibial posterior en su tercio superior.

40. Descripción anatómo-topográfica de la región anterior de la pierna.

Operación: Ligadura de la arteria tibial anterior en su tercio superior.

41. Descripción anatómo-topográfica de la región poplítea.

Operación: Ligadura de la arteria poplítea.

42. Descripción anatómo-topográfica del muslo.

Operación: Ligadura de la arteria femoral en el conducto de los aductores.

43. Descripción anatómo-topográfica de la región inguino-crural.

Operación: Ligadura de la arteria femoral en el triángulo de Scarpa.

44. Descripción anatómo-topográfica de las cubiertas del testículo, del cordón espermático y del conducto inguinal.

Operación: Ablación de un testículo.

45. Descripción anatómo-topográfica de los vasos y nervios de las regiones supra e infra hioideas.

Operación: Traqueotomía.

46. Región anterior del abdomen y relaciones de la pared anterior del estómago.—Anatomía topográfica de las vías biliares extra hepáticas.

Operación: Laparatomía supra ó infra-umbilical.

47. Descripción anatómo-topográfica de las regiones supra e infra hioideas.

Operación: Esófagotomía externa.

48. Descripción anatómo-topográfica de la aponeurosis de Tenón, de sus prolongaciones y de los músculos del ojo.

Operación: Enucleación del globo del ojo.

49. Descripción anatómo-topográfica de la región temporo-parietal.—Topografía craneo-cerebral aplicada á la región.

Operación: Resección craneana osteoplástica.

50. Región superciliar y senos frontales.

Operación: De Ogsten Luc.

51. Descripción anatómo-topográfica de la región mastoidea.

Operación: Antrectomía por simple trepanación de apófisis mastoideas.

Temas para el cuarto ejercicio.

1.^o *Técnica general histológica.*—Instalación de un laboratorio de histología.—Descripción y manejo de los microscopios.—Descripción y manejo de los diversos microtomos.—Reactivos.—Métodos para aislar los elementos.—Fijación, decalcificación y endurecimiento.—Inclusión y cortes en celoidina.—Obtención de cortes seriados en parafina.—Métodos de coloración.—Montura y conservación de las preparaciones.—Examen de los tejidos frescos.—Procedimiento de mensuración y dibujo.—Obtención de pruebas micro-fotográficas.

2.^o *Temperatura del cuerpo humano.*—Condiciones que influyen en ella.—Producción del calor animal.—Economía del mismo.—Mecanismo nervioso regulador de la temperatura.—Nervios catabólicos y anabólicos.—La fiebre como fenómeno de reacción general.—Crítica de las distintas teorías sobre la fiebre.—Cambios químicos y fisiológicos, determinaciones

por el estado febril.—Tipos clásicos de la fiebre.—Análisis de cada uno de ellos.—Acción general de los medios más usados para combatir la fiebre.—Eficacia de la fiebre.

3.º *Tumores en general.*—Leyes de la proliferación celular.—Kariokinesis kariomitosis.—Distinción entre el proceso inflamatorio y el neoplásico.—Causas de la producción de los tumores.—Relación entre la embriogénesis y la oncogénesis.—Diversas hipótesis sobre el origen ó génesis de las neoplasias.—Hipótesis de Cohnheim y su crítica.—Doctrina parasitaria.—Doctrina química.—Clasificación. Caracteres clínicos ó histológicos de los benignos y malignos.—Tumores infectivos.

4.º *Exploración clínica del aparato circulatorio.*—Mecanismo de la circulación sanguínea.—Anatomía topográfica del corazón.—Inspección.—Palpación (aitio del latido máximo, extensión á que se percibe, intensidad del choque, resistencia á la presión).—Valor clínico de los cardiogramas, teniendo en cuenta las circunstancias que modifican el trazado cardiográfico en estado normal.—Percusión.—Modos de realizarla (percusión palpatoria, percusión auscultatoria).—Circunstancias que modifican la zona precordial.—Zonas de macidez absoluta y relativa.—Auscultación; mediana é inmediata.—Mecanismo de los ruidos normales del corazón.—Ruidos accidentales. Soplos.—Ruidos ó sonidos patológicos.—Mecanismo de su producción.—Función exploradora.—Aceleración, retardo, intermitencia, irregularidad, desigualdad y debilidad de las concentraciones cardíacas.—Sus caracteres; examen radiográfico del corazón.—Exploración del sistema vascular.—Pulso.—Caracteres normales y variaciones del pulso en cuanto á su tensión, amplitud, plenitud, frecuencia, regularidad y forma.—Esfigmógrafo, esfigmomanómetro y tacógrafo.—Aplicaciones y valor clínico de estos aparatos.—Causas que pueden motivar la desigualdad de pulso comparando el de las dos radiales.—Auscultación de las arterias periféricas.—Auscultación retroesternal.—Examen de las venas.—Pulso venoso.—Edema y cianosis.—Mecanismo de su producción.—Significación diagnóstica de cada una de las modificaciones deducidas de las exploraciones precedentemente expuestas.

5.º *Examen clínico del aparato respiratorio.*—Constitución anatómica y conformación interior de la laringe.—Anatomía topográfica de los pulmones.—Conformación interior de los pulmones.—Estructura del lobulillo pulmonar.—Disposición general de las pleuras.—Sintomatología general de las afecciones de las fosas nasales y de la laringe (trastornos olfatorios, gustativos, secretorios, respiratorios y fónicos); reflejos patológicos, estornudos, tos.—Rinoscopia y faringoscopia.—Su técnica.—Tipos respiratorios, normales y patológicos.—Disnea.—Espirografía y pneumotimetría.—Inspección y medición del tórax.—Percusión.—Modos de verificarla.—Percusión topográfica.—Variaciones de los sonidos de percusión. Auscultación mediana é inmediata.—Murmullo vesicular; modificaciones normales y patológicas.—Respiración bronquial.—Variaciones de la respiración bronquial patológica.—Ruidos, estertores, frotes, crepitación, propagación de vibraciones.—Palpación de los pulmones y de la pleura.—Función exploradora.—Síntomas subjetivos.—Caracteres principales de la expectoración.—Variaciones. Examen de los esputos.—Caracteres ge-

nerales microscópicos.—Caracteres microscópicos y técnica de su examen, significación diagnóstica de cada uno de los signos y síntomas observados en el examen clínico precedentemente expuestos.

6.º *Examen clínico del aparato digestivo.*—Anatomía topográfica de las vísceras abdominales.—Exploración de la cavidad bucal, de la garganta y del esófago.—Inspección y palpación del abdomen.—Método de palpación.—Exploración del estómago.—Métodos de exploración del estómago sin sonda y con sonda esofágica. Examen del contenido del estómago en ayunas.—Examen de las funciones del estómago empleando las comidas de prueba de Ewald y Riegel.—Examen de las funciones del estómago por el procedimiento butírométrico universal de Sahli-Echier.—Examen de las funciones del intestino.—Exploración local del intestino recto.—Examen de las materias fecales. Caracteres de las disposiciones en algunas enfermedades.—Significación diagnóstica de los principales signos y síntomas recogidos en el examen clínico precedentemente expuestos.

7.º *Examen clínico del aparato urinario.*—Relaciones anatómico-topográficas de los riñones, úterus y vejiga con los órganos próximos.—Exploración de la uretra.—Datos previos de anamnesis.—Endoscopia uretral.—Aparatos y técnica de su empleo.—Cisteterismo uretral.—Instrumentos y técnica de su empleo.—Exploración de la vejiga.—Percusión, palpación, cisteterismo, citoscopia y tacto digital.—Exploración de los riñones.—Inspección.—Palpación.—Percusión.—Procedimientos para obtener separadamente la orina de cada riñón.—Valor diagnóstico de los principales signos y síntomas recogidos por los medios de examen clínicos precedentemente detallado.

8.º *Análisis de las orinas.*—Mecanismo de la secreción de la orina.—Origen de la úrica y del ácido úrico.—Composición media normal de la orina humana.—Orinas patológicas.—Examen físico químico y microbiológico de las mismas con justipreciación de su valor clínico á los fines diagnósticos.

9.º *Exploración clínica de las enfermedades del sistema nervioso.*—Exploración y examen de la inteligencia, de la motilidad, de la sensibilidad, de los reflejos, de los trastornos tróficos, de la excitabilidad mecánica y eléctrica.—Examen especial de las funciones de los nervios craneales.—Síntomas pseudo-bulbares.—Localizaciones cerebrales.—Alteraciones de lenguaje.—Examen especial de los nervios espinales.—Localizaciones especiales.—Significación diagnóstica de los principales signos y síntomas recogidos en la exploración clínica precedentemente expuesta.

10.º *Inmunidad en general.*—Inmunidad innata.—Inmunidad adquirida.—Doctrinas más corrientes para explicar una y otra.—Causas y esencia del fenómeno de inmunidad.—Estudio particular de los principales anticuerpos conocidos; antitoxinas, bacteriolisinas, aglutininas, antifermentos, citolísicas, hemolísicas y precipitinas.—Aplicación general de estos estudios á la profilaxis, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las enfermedades infecciosas.

11.º *Inmunización activa, pasiva y mixta.*—Vacunas y sueros en general.—Métodos generales de vacunaciones.—Técnica general de la inmunización de los animales.—Sueros antitóxicos, antimicrobicos y opsonicos.—Modo de obrar de cada uno de ellos.—Acción profiláctica y tera-

péutica de los sueros.—Sueros monovalentes y polyvalentes.—Sueros homólogos y heterólogos.—Valoración de los sueros. Modo de conservarlos. Manera de usarlos.—Accidentes y secuelas que siguen á su uso.—Principales operaciones prácticas que las vacunas y los sueros han tenido hasta el día.—Porvenir de estos medios de prevenir y curar las enfermedades infecciosas.

12.º *Medidas higiénicas que deben adoptarse para prevenir el desarrollo de las epidemias de cólera, fiebre tifoidea y en general de todas las infecciones y para combatirlas cuando ya se hubiesen desarrollado.*

13.º *Acción general de los medicamentos.* Circunstancias que la modifican.—Fundamentos científicos de las asociaciones medicamentosas.—Antagonismos ó incompatibilidades de los medicamentos. Principios científicos en que se fundan y ejemplos de los principales.—Indicaciones terapéuticas.—Elementos suministrados por la causa, naturaleza, localización del mal, así como por las indicaciones individuales del sujeto enfermo y del medio que le rodea.

14.º *Hidroterapia.*—Acción fisiológica y terapéutica del agua por solo su temperatura, presión, tiempo y formas de aplicación.—Duchas y baños generales y locales.—Descripción de otros medios de aplicación hidriática.—Indicaciones.—Acción general terapéutica de las aguas mineral-medicales.—Acción especial de los distintos grupos clásicos de dichas aguas.—Indicaciones fundamentales.

15.º *Electroterapia.*—Generalidades y medios de producción, medida, graduación, distribución y aplicación de las corrientes galvánicas, galvano-farádica y oscilatoria de la electricidad estática de las corrientes estáticas inducidas de Morton (Franklinización heriziana) y de las corrientes de alta frecuencia.—Acción fisiológica de la corriente galvánica en estado permanente y variante.—Idem de la corriente farádica, fenómenos motores sensitivos y vasos motores.—Idem de la corriente galvano-farádica, acción sobre la motilidad, sobre la sensibilidad y sobre la nutrición.—Idem de las corrientes oscilatorias, acción sobre la sensibilidad, la motilidad y la nutrición, acción electrofísica.—Idem de la franklinización, efecto del baño estático, del soplo, de la chispa.—Idem de las corrientes de Morton y de las de alta frecuencia (aplicaciones terapéuticas de la electricidad en las enfermedades del sistema muscular, nervioso, articular y óseo, aparato circulatorio, digestivo, respiratorio y génito-urinario.—Idem en las enfermedades por retardo de nutrición.—Idem en las de la piel, ojos, fosas nasales, faringe, laringe y oídos.

16.º *Medicación por el ejercicio.*—Concepto general de la gimnasia; natural ó forzada; con aparatos ó sin ellos; de todo el organismo ó de una parte de él.—Efectos fisiológicos del ejercicio fundados en las modificaciones que en el organismo imprime el trabajo muscular.—Efectos terapéuticos generales.—Ejercicios activos y pasivos, libres y metódicos.—Fatiga y máximo de la contracción muscular y sus aplicaciones terapéuticas.—Paseo, equitación, natación y demás ejercicios físicos.—Gimnasia sueca, alemana, suiza, francesa, etc.—Principales aparatos y procedimientos.—Aplicaciones más usuales del ejercicio á las enfermedades de la nutrición, de los aparatos digestivos y respiratorio, circulatorio, locomotor, sis-

de las vacunas, etc.—Indicaciones y contraindicaciones generales.

17. *Opatología*.—Historia y fundamentos científicos de la mediación por los jugos orgánicos y principios directores extraídos de los mismos.—Productos y extractos más usados (cuerpo tiroideo y tiroidea, glándulas suprarenales, adrenalina y epinefrina, corabrina, espermatina, riñones y nefricas, ovarios, pulmón, hígado, páncreas, bazo y médula ósea).—Efectos que producen.—Enumeración y crítica de sus indicaciones.—Formas de administración y dosis.—Consideraciones generales sobre el estado actual y porvenir de ese método terapéutico.

18. *Bacteriología*.—Principios científicos que han servido de fundamento á este método curativo.—Su historia y evolución.—Bacteriología intestinal.—Concepto general de las vacunaciones.—Técnica y verdadero valor práctico de la vacunación antirrábica y antitífica, antipestosa y anticolérica.—Sueroterapia curativa y preventiva.—Sueros antitíficos, antimicrobianos y opsonicos.—Fundamentos científicos.—Técnica y resultado de la sueroterapia antitífica, antipestosa, anticolérica, antitífica, antituberculosa, antitratomática, antineumocócica, antinefrotómica, antipestosa, anticolérica y antipneumocócica.—Fenología de estas distintas sueros.—Accidentes que pueden producir.—Juicio crítico del valor de los sueros y vacunas conocidos hasta ahora y consideraciones generales sobre la actual importancia del método bacteriológico.

19. *Gripa ó influenza*.—Etiología.—Bacillus de Pfeiffer.—Modos de realizarse el contagio.—Anatomía patológica.—Sintomatología.—Formas clínicas más comunes.—Complicaciones y secuelas.—Diagnóstico.—Pronóstico y tratamiento. Naturaleza de otras infecciones catarrales epidémicas y su diagnóstico diferencial clínico y microbiológico con la verdadera influenza.

20. *Tuberculosis*.—Etiología.—Bacillus de la tuberculosis.—Causas predisponentes.—Modos de infección.—Anatomía patológica general ó histología de las lesiones tuberculosas.—Tuberculosis agudas. Sus formas clínicas tíficas, pulmonar y meningea.—Sintomatología.—Diagnóstico diferencial.—Pronóstico.—Tratamiento.—Profilaxis individual y colectiva de la tuberculosis.

21. *Reumatismo agudo*.—Etiología.—Teorías sobre su naturaleza; teoría nervio-parasitaria y distrofica ó metabólica.—Anatomía patológica.—Sintomatología.—Complicaciones cardíacas, pulmonales, cerebrales, etc.—Diagnóstico diferencial con las artritis consecutivas á las infecciones.—Pronóstico.—Tratamiento.

22. *Reumatismo crónico*.—Etiología.—Sintomatología.—Lesiones anatómicas.—Diagnóstico.—Pronóstico.—Tratamiento.

Reumatismo bionorrágico y afeciones pseudo-reumáticas.—Etiología.—Sintomatología.—Lesiones anatómicas.—Diagnóstico.—Pronóstico.—Tratamiento.

Reumatismo visceral.—Consideraciones generales.—Localizaciones del reumatismo en el sistema nervioso, reumatismo cerebral, locura reumática, corea, reumatismo espinal, neuritis y neuralgias reumáticas.—Localizaciones del reumatismo en el aparato respiratorio (coriza, reumatismo laríngeo, bronquitis, asma, congestión pulmonar, pulmonía, pleuresía, reumatismo lingual, angina, reuma-

tismo de fígado, gastritis, dispepsia, enteritis, enterocolitis, reumatismo hepático, pericarditis reumática).—Localizaciones del reumatismo en el aparato circulatorio (pericarditis, miocarditis, endocarditis, arteritis, fibrinosis y nefritis reumáticas).—Localizaciones del reumatismo en el aparato genito-urinario; nefritis, cistitis y orquitis reumáticas.—Tiroiditis reumática.—Sintomatología, diagnóstico diferencial y tratamiento de todas estas localizaciones viscerales del reumatismo.

23. *Nefritis*.—Formas agudas.—Etiología.—Anatomía patológica.—Sintomas.—Diagnóstico.—Pronóstico.—Tratamiento. Formas crónicas.—Nefritis paraquimática ó intestinal.—Etiología.—Anatomía patológica.—Sintomas.—Diagnóstico y tratamiento de cada una de estas dos formas.

24. *Infección malarica*.—Naturaleza de la enfermedad.—Distribución geográfica. Etiología.—Parásito de la malaria de las tercianas, de las cuartanas, de las formas graves.—Papel de los mosquitos del género Anopheles en la transmisión del padecimiento.—Patogenia de la fiebre.—Formas clínicas; fiebre intermitente, remitente, continua, perniciosa, larva, caquexia y malarica.—Diagnóstico clínico diferencial con otros procesos febriles. Diagnóstico microbiológico.—Profilaxis individual y social del paludismo.—Tratamiento.

25. *Fiebre tifoidea*.—Etiología.—Bacillo de Eberth.—Condiciones que favorecen su desarrollo.—Epidemiología.—Modos de infección.—Anatomía patológica.—Sintomatología.—Diagnóstico clínico de cada una de sus formas.—Diagnóstico bacteriológico.—Pronóstico.—Profilaxis individual y colectiva.—Vacunas antitíficas.—Tratamiento.—Sueroterapia.

26. *Cólera*.—Etiología.—Vibrion colérico de Koch.—Condiciones que favorecen su desarrollo.—Epidemiología.—Papel del agua en la transmisión del cólera. Modos de infección.—Anatomía topográfica.—Sintomatología.—Diagnóstico clínico y bacteriológico.—Pronóstico.—Profilaxis individual y colectiva.—Vacunas anticoléricas.—Tratamiento.—Sueroterapia.

27. *Disentería*.—Amebiasis y bacilar. Etiología.—Estudio microbiológico correspondiente del ameba de Loesch y del bacilo de Shiga.—Modos de infección.—Anatomía topográfica.—Sintomatología.—Diagnóstico clínico y bacteriológico.—Sero-diagnóstico.—Pronóstico.—Profilaxis.—Vacuna.—Tratamiento.—Sueroterapia.

28. *Viruela*.—Etiología.—Estado actual de los estudios microbiológicos respecto al germen de la viruela.—Anatomía topográfica.—Sintomatología; períodos de incubación, invasión, erupción y desecación.—Formas clínicas más frecuentes; confluyente hemorrágica, etc.—Complicaciones.—Diagnóstico, pronóstico y profilaxis.—Vacuna jennericiana: su preparación y uso.—Tratamiento.—Estudio sueroterápico.

29. *Sarampión*.—Etiología.—Microbiología.—Contagio.—Modos de infección.—Anatomía topográfica.—Sintomatología.—Períodos de incubación, invasión, erupción y desecación.—Formas clínicas.—Complicaciones y secuelas.—Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.—Escarlatina.—Etiología.—Microbiología.—Contagio.—Anatomía topográfica.—Sintomatología.—Formas malignas.—Complicaciones y secuelas.—Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

30. *Fiebre bubónica*.—Etiología.—Mi-

croorganismo descubierto por Yersin y Kitazato; caracteres de sus cultivos; experimentaciones sobre animales.—Atenuación y exaltación del virus.—Contagio.—Modo de infección.—Anatomía topográfica y patogénica.—Sintomatología.—Períodos de incubación; prodromio de invasión y de adenitis.—Formas hemorrágicas, epidémica, abortiva y ambulatoria.—Diagnóstico y pronóstico.—Profilaxis individual y pública.—Tratamiento.—Sueroterapia.—Vacunas.

31. *Meningitis cerebro-espinal epidémica*.—Meningococo de Weichselbaum.—Caracteres y funciones patogénicas de este microbio.—Modos de infección.—Contagio.—Sintomatología.—Anatomía topográfica.—Diagnóstico diferencial clínico y bacteriológico.—Pronóstico.—Profilaxis.—Tratamiento.—Sueroterapia.—Meningoencefalitis difusa crónica.—Etiología.—Anatomía patológica.—Sintomas.—Períodos prodromio de excitación y parálisis.—Diagnóstico.—Pronóstico.—Tratamiento.

32. *Epilepsia*.—Causas: papel de la herencia neuropática, el alcoholismo y la sífilis en su génesis.—Descripción del ataque epiléptico; grande y pequeño mal. Análisis fisiológico del síndrome epiléptico.—Naturaleza de esta enfermedad y crítica de las distintas teorías patogénicas reinantes.—Afecciones consecutivas. Formas clínicas de la epilepsia.—Epilepsia llamada esencial ó idiopática, jacksoniana, refleja, etc.—Diagnóstico diferencial.—Pronóstico individual y para la descendencia.—Tratamiento médico y quirúrgico.—Responsabilidad moral y criminal de los epilépticos.

33. *Dermatitis en general*.—Etiología de las mismas.—Estado de las formas elementales ó primitivas y de las secundarias ó consecutivas.—Juicio crítico de las principales clasificaciones dermatológicas.—Síntomas funcionales de las dermatosis.—Caracteres clínicos generales de cada grupo.—Método que debe seguirse para el examen clínico.—Diagnóstico general y extremo que debe comprender.—Terapéutica general ó idea sucinta de las medicaciones más usadas, en especial de la medicación hidrológica.

34. *Sífilis*.—Etiología.—Estado actual de los estudios microbiológicos sobre esta materia.—Modos de infección.—Herencia.—Chancro duro y demás lesiones primitivas.—Período secundario: fiebre, anemia, lesiones cutáneas, lesiones mucosas, iritis, coroiditis, etc.—Período terciario: sífilides terciarias, gomas, degeneración amiloidea, esclerosis.—Manifestaciones viscerales.—Sífilis congénita.—Afecciones parasifilíticas.—Diagnóstico general de la sífilis.—Profilaxis.—Tratamiento.

35. *Anomalías y perturbaciones funcionales del aparato visual*.—Estudio anatómico fisiológico del aparato dióptrico del ojo.—Definición y etiología general de las ambliopías, amaurosis, hipermetropía, miopía astigmatismo, presbicia, parálisis de la acomodación, hemeralopía, nictalopía, daltonismo, eritropia y hemianopsia.—Diagnóstico y medios de corregir la hipermetropía, la miopía, la presbicia y astigmatismo.—Oftalmoscopia.—Descripción de los usados más frecuentemente.—Técnica de su empleo.

36. *Antisepsia y asepsia*.—Origen del método antiséptico de la curación de las heridas.—Medios de obtener la asepsia.—Oportunidad de su aplicación ó empleo. Ventajas de la asepsia.—Peligros de la antisepsia.—Estufas.—Autoclaves.—Sterilizadores.—Temperaturas que deben alcanzarse para obtener una esterilización completa.—Medios ideales para compro-

bar si la esterilización ha alcanzado las temperaturas deseadas.—Principios del método antiséptico.—Descripción detallada de la aplicación de este método en las operaciones quirúrgicas.—Distintos métodos de curación antiséptica.—Descripción de los principales é indicios y contraindicaciones especiales de su empleo, comprendiendo en ella los materiales de desagüe, los de sutura, ligadura y curación.—Método aséptico.—Preparación de los materiales de cura.—Asepsia preoperatoria.—Asepsia operatoria.—Asepsia post operatoria.—Manera de realizarlas.

37. *Anestesia quirúrgica general y local.* Anestesia por el cloroformo.—Períodos. Métodos de administración.—Gosain.—Leboquo.—Elicción del cloroformo.—Modo de administración según los efectos que se quieren producir.—Fenómenos regulares de la anestesia.—Irregularidades de la anestesia.—Contraindicaciones.—Accidentes.—Medidas de evitarlos y remedios.—Anestesia por el éter. Método bostoniano.—Idem francés.—Idem inglés (de Kroin).—Protóxido de óxido.—Procedimiento de Paul Bari.—Bromuro de etilo.—Anestesia mixta.—Anestesia del cloroformo y la morfina; del cloral y el cloroformo; del cloral, la morfina y el cloroformo; del protóxido de óxido y el cloroformo; del éter, cloroformo y alcohol etílico (mezcla londinense), etc.—Aparatos de Funke, de Krohn y otros.—Crítica de los precedentes procedimientos anestésicos.—Anestesia local por el frío, ligadura, esterilización, cloruro de etilo, cocaína eusina.—*Asquianestesia.*—Historia y explicación fisiológica de este procedimiento.—Su modo de acción y técnica, tanto para inyecciones subaracnoideas como epidurales.—Anestésicos empleados é indicación del que se considere preferible.—Sus dosis y forma de empleo.—Indicaciones de la raquinestesia.—Sus consecuencias y peligros.—Contraindicaciones.—Anestesia por infiltración.—Técnica y soluciones usadas más generalmente.

38. *Fracturas en general.*—Clasificación.—Primero, según su grado.—Segundo, según la dirección de la línea de la fractura.—Tercero, según su localización.—Cuarto, según su etiología.—Quinto, según su relación con la piel que las cubre.—Sexto, según el número de fragmentos.—Séptimo, según sea ó no complicadas por otras lesiones.—Lesiones óseas y de las partes blandas.—Reparación de las fracturas.—Histogénesis.—Perturbaciones que puede sufrir el callo en su evolución.—Sintomatología.—Análisis de los síntomas.—Valor diagnóstico de cada uno de éstos.—Curso y complicaciones, piel, tromboflebitis, embolia, arteritis, nervios, sepsis, delirio, shock, hemorragia, edema pulmonar, neumonía, etcétera.—Diagnóstico diferencial.—Pronóstico.—Desprendimientos epifisarios traumáticos.—Etiología.—Localización y variedades.—Complicaciones.—Síntomas.—Diagnóstico.—Diversos métodos de tratamiento de las fracturas simples y de las complicadas.

39. *Traumatismos craneales.*—Localizaciones cerebrales.—Funciones del centro oval y sus funciones.—Localizaciones en cada circunvalación.—Zonas funcionales corticales, dura madre aracnoidea, espacio aracnoideo, nervios que atraviesan ese espacio.—Arquitectura craneal.—Traumatismos óseos.—Mecanismo de resistencia del cráneo.—Fracturas del cráneo.—Clasificación.—Formas anatómicas.—Diagnóstico diferencial entre las fracturas de la bóveda y de la base.—

Traumatismo de los vasos sanguíneos cerebrovasculares.—Hemorragia intracerebral.—Hematoma de la dura madre.—Hemorragias subdurales.—Hemorragias subaracnoideas.—Intra cerebrales.—Patología.—Síntomas.—Curso diagnóstico.—Pronóstico.—Tratamiento.—Trombosis.—Embolia.—Comoción cerebral.—Anatomía patológica.—Síntomas.—Pronóstico.—Tratamiento.—Contusión cerebral.—Anatomía patológica.—Síntomas.—Diagnóstico.—Tratamiento.—Compresión.—Efectos físicos de la compresión aguda.—Síntomas.—Fases ó períodos de Kocher.—Pronóstico.—Tratamiento.

40. *Enfermedades quirúrgicas y traumatismos del peritoneo.*—Descripción anatómica del peritoneo.—Poder de absorción y transudación del peritoneo.—Peritonitis.—Variedades (difusa, progresiva, aguda, crónica, séptica y tuberculosa)—Etiología.—Diagnóstico.—Pronóstico y tratamiento sintomático y quirúrgico de cada una de las lesiones traumáticas del peritoneo.—Tumores del peritoneo y del segundo subperitoneal.—Ascitis.—Tratamiento.—*Eparacotomía.*—Preparativos generales para verificarla.—Anestesia, antisepsia.—Incisión para la operación.—Variedades.—Sección de las cubiertas abdominales.—Abertura del peritoneo.—Oclusión de la cavidad abdominal; completa é incompleta.—Taponamiento del peritoneo.—Tratamiento post operatorio.

41. *Infamación.*—Causas microbianas.—Traumáticas.—Tóxicas.—Químicas.—Nerviosas.—Reacción del organismo.—Mecanismo.—Trastornos circulatorios.—Participación que toman en el proceso las células endoteliales y elementos de la sangre.—Tejidos conectivo, macrófago, fibroblastos, diastocitos, poliblastos.—La inflamación en tejidos vasculares, cornea, cartílagos, metastasis.—Inflamación subaguda, crónica.—Pus y supuración.—Causas y consideraciones generales.—Patogenia.—Agentes plásmicos.—Modo de acción.—Formación del absceso.—Pus.—Variedades.—Modificación de los tejidos durante la supuración.—Síntomas.—Diagnóstico.—Tratamiento.—Celulitis difusa.—Descripción.

42. *Aclimatación.*—Límites de este concepto considerado como función de raza en cuanto ha de conservar ésta la fuerza de su expansión demográfica, su longevidad normal y su natural aptitud para los trabajos físicos y mentales.—Diferencia entre la aclimatación á los agentes meteorológicos y la aclimatación á los agentes microbianos.—Acimatación de los europeos en los climas tropicales.—Acción de estos climas sobre las distintas razas de Europa, y aptitud de cada una de ellas para la colonización de esos países.

43. *Psicosis.*—Criterios taxonómicos y exposición de la clasificación que se elija.—Concepto general de la psicosis.—Desórdenes consistentes en la privación más ó menos total de la acción cerebral en su conjunto.—*Idiotismo, imbecilidad y demencia.*—Desórdenes consistentes en la privación parcial de la acción cerebral con excitación de las regiones dejadas sin inhibición: *mania y sus formas cínicas con ilusiones del yo ó del mundo exterior.*—Desórdenes consistentes en una alteración de la energía cerebral.—Por defecto de tensión; *melancolía simple ó con ilusiones.*—Por exceso, *excitación cerebral simple ó con ilusiones.*—Descripción sumaria de estas diversas formas cínicas.—Tratamiento general de la psicosis.

44. *Reconocimiento médico legal de los enajenados.*—Importancia de los antecedentes hereditarios.—Antecedentes pato-

lógicos individuales.—Valoración de los signos físicos y psíquicos.—Crítica razonada de la psiquiatría moderna y criterio, tanto general como especial, que deben inspirar los informes médicos legales desde el punto de vista de la responsabilidad del loco.

Madrid, 10 de Abril de 1913.—Luque.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ÓRDENES

Elmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por la Compañía de Industrias Agrícolas, domiciliada en Barcelona, contra el acuerdo de esa Dirección General, que la autorizó para satisfacer en metálico el importe del timbre de emisión correspondiente á sus acciones, desestimando, al propio tiempo, la pretensión que había formulado respecto á que 20.000 de ellas se reintegraran solamente con el timbre de 10 céntimos:

Resultando que dicha Sociedad se dirigió á ese Centro, en escrito de 9 de Marzo del año último, manifestando que se había formado ó constituido por fusión de La Azucarera del Jaión, domiciliada en Zaragoza, y de la antigua Compañía de Industrias Agrícolas, domiciliada en Barcelona, ambas de duración indefinida, y que de las 36.000 acciones de 250 pesetas que representaban el capital social de la nueva Compañía, 16.000 serían entregadas en sustitución de las 8.000 acciones de 500 pesetas nominales emitidas por La Azucarera del Jaión, y 4.000 en sustitución de 2.000 acciones, también de 500 pesetas, emitidas por la antigua Compañía de Industrias Agrícolas, por lo cual, teniendo en cuenta que las 10.000 acciones sustituidas habían satisfecho oportunamente el impuesto de timbre, sólo procedía que las 20.000 equivalentes le satisficieran á razón de 10 céntimos de peseta, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley, y las 16.000 acciones restantes el que les correspondiere, con sujeción á lo establecido en los artículos 158 y 165 de la misma:

Resultando que la nueva Compañía de Industrias Agrícolas se constituyó por escritura pública otorgada en 16 de Agosto de 1911, fijando su duración por tiempo indefinido y su capital en nueve millones de pesetas, representado por 36.000 acciones de 250 pesetas cada una, de las cuales 32.000 se entregarían á los accionistas de La Azucarera del Jaión en la proporción de cuatro acciones de 250 pesetas por cada una de 500 pesetas de esta última Sociedad, y las 4.000 restantes á los de la antigua Compañía de Industrias Agrícolas, á razón de dos acciones de 250 pesetas por cada una de 500 de las que peseyeran, debiendo éstos aportar á la nueva Sociedad 41,50 pesetas en efectivo metálico por cada acción de 250 pesetas que recibieran, lo que representa en conjunto una aportación de 166.000 pesetas:

Resultando que esa Dirección General resolvió en 15 de Mayo del año último que la totalidad de las acciones emitidas, ó sean las 36.000, de 250 pesetas cada una, debía satisfacer el impuesto á razón de dos pesetas por cada título, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 158 y 165 de la vigente ley del Timbre, fundando su acuerdo substancialmente en que el beneficio que concede el artículo 173 de la propia Ley se refiere á los títulos que sustituyen á otros sin representar una nueva obligación, pero no cuando, como sucede en el presente caso, existe una novación de contrato que da lugar á que cambie la personalidad deudora por ocupar la Sociedad constituida el lugar y hallarse á su cargo las obligaciones contraídas por las dos entidades que se extinguen, conceptos nuevos que además del cambio de valor nominal de las acciones, que era de 500 pesetas en las de dichas entidades y es de 250 en las de la nueva Sociedad, se oponen al beneficio solicitado, especialmente desde que se fijó el sentido de la Ley por el artículo 105 del Reglamento de 29 de Abril de 1909, que sólo autoriza la variación del tipo de interés de la obligación, solución que, por otra parte, es deducción lógica de la aceptación por la Sociedad de la base sobre que se liquidaron los impuestos de Derechos resles y de exceso de timbre al constituirse, y que se refirió á la suma representativa del capital íntegro de la nueva Compañía:

Resultando que contra dicho acuerdo se interpuso recurso de alzada para ante el Tribunal gubernativo de este Ministerio, formulando de nuevo la misma petición ó impugnando el citado fallo por contener, á juicio de la Sociedad, el error de concepto consistente en estimar acreedores á los accionistas y llamar á las acciones obligaciones, cuando no son sino partes proporcionales é indivisas del capital, de donde se deduce que el simple canje efectuado no supone novación alguna, ya que no hay cambio en la persona del deudor ni en la del acreedor, á cuyo argumento se añade el de que las acciones en circulación han pagado el timbre, y que la sustitución efectuada no supone detención ni limitación alguna en su carácter de transmisibles en el mercado, ya que para sustituir unas por otras no precisa hacer una nueva emisión, sino simplemente cambiar los títulos, porque el capital no se lanza ahora, sino que se encuentra ya en circulación, á lo cual hay que añadir que la personalidad no ha cambiado á consecuencia de la fusión, sino que ha sufrido una modificación de las que todas las Sociedades experimentan durante el transcurso de su vida, análoga á las que se producen por ingreso de socios, etc., citando además las sentencias de 9 de Febrero de 1901 y 26 de Noviembre de 1908, que contienen el criterio que alegan:

Resultando que el Tribunal gubernativo

de este Ministerio, en sesión de 14 de Noviembre último, acordó que informase la Dirección General de lo Contencioso del Estado, la cual opinó que procedía desestimar el recurso interpuesto, confirmando el fallo apelado, y que dicho Tribunal, en nueva sesión de 16 de Enero próximo pasado, acordó elevar el expediente á este Ministerio por considerarlo comprendido en el caso octavo, artículo 2.º del Real decreto de 16 de Diciembre de 1902:

Considerando que invocada por la Compañía de Industrias Agrícolas la aplicación del artículo 173 de la vigente ley del Timbre, el punto controvertido ha de resolverse aplicando ó interpretando legalmente el contexto del mencionado artículo, según el cual, para que se autorice el uso del timbre de 10 céntimos en los títulos, extractos ó certificados de acciones, así como en las obligaciones, cédulas, bonos y demás valores de esta clase, que se emitan para entregar en sustitución, respectivamente, de títulos, extractos ó certificados de acciones ó de obligaciones, cédulas, bonos y demás valores de esta clase, se requiere ó que dichos títulos se hayan inutilizado ó que la entrega en sustitución sea por conversión, siempre que representen la misma obligación y que los valores á que sustituyan se hallen de completa conformidad con la Ley de este impuesto, vigente en la fecha de su emisión ó negociación, según el caso, habiendo sido por consiguiente timbrados si al ser emitidos ó negociados estaban sujetos á este impuesto:

Considerando que no siendo el fundamento alegado por la Compañía de Industrias Agrícolas que la sustitución se haya verificado por inutilización de los primitivos títulos, para que fuera aplicable el artículo 173 de la ley del Timbre, habría que demostrar que dicha sustitución se fundaba en una conversión de valores, la cual no resulta á primera vista si al concepto de conversión se le atribuye el carácter de una sustitución de unos títulos por otros ó de canje por imposición ó convenio de modificar el tipo de interés, porque dicha Compañía no ha limitado la operación á sustituir unas acciones por otras, para lo cual hubiera sido preciso que existiera una exacta equivalencia entre los títulos entregados y los recibidos por los tenedores actuales, sino que lejos de esto, los accionistas de la antigua Compañía de Industrias Agrícolas han de entregar 41,50 pesetas en metálico en concepto de ingreso ó aportación por cada acción de 250 pesetas que reciban, y por otra parte, los accionistas de la Azucarera del Jalón, que es la otra Sociedad que se fusiona para formar la nueva entidad titulada Compañía de Industrias Agrícolas, reciben cuatro acciones de 250 pesetas por cada una de las de 500 que entregan:

Considerando que sería de igual apli-

casión el razonamiento anterior si hubiera de entenderse que existe conversión por el solo hecho de haberse fusionado las Sociedades Compañía de Industrias Agrícolas y La Azucarera del Jalón, pues de una parte en la escritura social de la entidad que ha tenido existencia por esa fusión, se declara y reconoce una nueva Sociedad, en la que, según se ha dicho, las modificaciones que se introducen no obedecen simplemente á la división de los títulos por reducción de su capital, ni el canje ó sustitución de unas acciones por otras tiene lugar mecánicamente y sin compensaciones, ni hay una exacta equivalencia entre los títulos entregados y los recibidos, y, por consiguiente, la fusión en este caso no representa que la nueva Sociedad sea únicamente la resultante de la unión de las dos antiguas, con los mismos fines sociales, con el mismo capital, ó sea con la suma de los que eran propios de cada una de ellas, ni se conserva la procedencia de las acciones con el mismo número de la suma que una y otra estaban autorizadas para emitir, ni cabe afirmar que no exista aumento de capital, cuando unos tenedores de acciones han de entregar en metálico 41,50 pesetas por acción de 250 pesetas que reciban:

Considerando que á la doctrina expuesta se ajusta el artículo 105 del vigente Reglamento del Timbre de 29 de Abril de 1909, al disponer que la sustitución por inutilización ó conversión de acciones, obligaciones, etc., á que se refiera el artículo 173 de la ley del Impuesto, deberá hacerse para disfrutar de los beneficios que dicho artículo concede por valores de la misma clase, emitidos por la misma entidad que lo estén los que hayan de ser sustituidos y sin que varíe el objeto ó importe de la obligación que estos últimos vengán representando, de tal manera que al contrato de su emisión habrán de responder los nuevos títulos, en un todo, cuando la sustitución se haga por inutilización, y en cuanto á los que lo sean por conversión, únicamente podrán variarse, á los efectos del repetido artículo 173 de la ley, las condiciones relativas al tanto del interés de la obligación:

Considerando que dicho precepto, que ha fijado el sentido con que debe aplicarse el artículo 173 de la ley del Timbre, tiene que ser de indiscutible observancia por emanar de la Administración en el ejercicio de su potestad reglamentaria, y ha de atribuírsele el mismo valor que al precepto legal, del que es legítimo complemento:

Considerando que si bien en las sentencias del Tribunal de lo Contencioso citadas por la Sociedad recurrente, se dió al punto discutido una interpretación más amplia que la que se consigna en el artículo 105 del Reglamento, es de tener en cuenta que sus fechas, 9 de Febrero de 1901 y 26 de Noviembre de 1908, son an-

teriores á la publicación del Reglamento de 29 de Abril de 1909, en que la Administración fijó el sentido legal ó declaró el criterio con que debía interpretarse el artículo 173 de la ley del Timbre, y por tanto no pudo apreciarse en ellas el valor y eficacia de la declaración reglamentaria de que se trata,

S. M. el REY (q. D. g.), oída la Comisión permanente del Consejo de Estado y de conformidad con lo informado por esa Dirección General y por la de lo Contencioso del Estado, se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Desestimar el recurso de alzada interpuesto por la Compañía de Industrias Agrícolas, de que se ha hecho mérito, confirmando el fallo apelado.

2.º Declarar, con carácter general, como aclaración del artículo 173 de la ley del Timbre y del 105 de su Reglamento, que, en el caso de fusión de dos Sociedades, las nuevas acciones que se emitan para representar el capital fusionado, no aprovecharán el beneficio concedido por dicho artículo 173 sino cuando la nueva Sociedad sea únicamente la resultante de la fusión, con los mismos fines sociales, con el mismo capital, ó sea con la suma de los que eran propios de cada una de las dos Sociedades antiguas, sin aumento alguno, y habiendo exacta equivalencia entre los títulos entregados y los recibidos en sustitución por los accionistas, sin nueva aportación ó desembolso y sin variación en el número de títulos correspondiente á la suma de los que las dos Sociedades estaban autorizadas para emitir; salvo lo dispuesto para el caso de reducción del capital por la disposición especial primera, apartado E, de la ley de Presupuestos de 29 de Diciembre de 1910.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 17 de Marzo de 1913.

SUAREZ INCLAN.

Señor Director general del Timbre del Estado.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. José Puig y Asper en 3 de Enero de 1912, que tuvo ingreso en la Abogacía del Estado de Barcelona en 4 del propio mes, por la que en nombre y representación del Hospital de la Santa Cruz, de dicha capital, solicitaba la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas para los de dicha institución:

Resultando que al escrito se acompañan para fundamentar la petición los documentos siguientes:

1.º Testimonio notarial de la traducción de unas letras apostólicas del Sumo Pontífice, de las que aparece que autorizó se agregasen ó incorporasen al Hospital de la Santa Cruz en la época en que

estaba construyéndose algunos otros que estaban bajo la administración y régimen del Obispo de Barcelona, y bajo la de los Consejos y Consejo de dicha ciudad, con sus frutos, réditos, bienes muebles é inmuebles, etc.; incorporación que se hizo constar en escritura pública, que en el propio testimonio se relaciona.

2.º Copia notarial de la protocolización, en el protocolo del Notario de Barcelona D. Pedro Arnan y Ribas, de una orden del Presidente del Poder ejecutivo de la República de 13 de Mayo de 1874, por la que se derogó una Real orden de 15 de Septiembre de 1853, y se declaró al Hospital como de beneficencia particular.

3.º Copia certificada por el Secretario de la Administración del Hospital, legalizada por el Administrador de turno en 14 de Enero pasado del Reglamento general para el gobierno de dicho Instituto, del que se deduce que el Establecimiento está destinado para el tratamiento de enfermos pertenecientes á la clase civil así como para el tratamiento y asilo de enajenados (art. 1.º), teniendo además el Hospital llamado de San Lázaro, para los procos (art. 3.º), que había en los departamentos de enfermos, uno para los que desean, pagando cierta retribución, estar separados é independientes de las salas generales (art. 5.º), y que por los orates pensionistas habrán de satisfacer sus familias los gastos de manutención, á razón de seis reales diarios ó más (artículo 65); y

4.º Una certificación expedida por el Secretario de la Junta administrativa del Hospital, legalizada por su Presidente, en la que se acredita que D. José Puig de Asper, en la época que presentó la reclamación, ostentaba la representación del Hospital:

Considerando que en virtud de los antecedentes y documentos apartados no puede ofrecer la menor duda, cuál sea la índole jurídica de la institución denominada Hospital de Santa Cruz de Barcelona, que viene funcionando como de beneficencia particular, bajo cuyo carácter fué reconocida por orden del Presidente del Poder ejecutivo de la República á que antes se hace mención y que actualmente conserva:

Considerando que el artículo 4.º de la Ley de 29 de Diciembre de 1910, vigente en la fecha que se solicitó la exención, excluye del pago del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas á los institutos destinados á la beneficencia gratuita, ó sea á los de la índole del de que se trata:

Considerando que el artículo 193, número 9 del Reglamento de 20 de Abril de 1911, consigna que para declarar la exención han de acompañarse los documentos que en el mencionado texto se enumeran, para con vista de ellos deducir si procede ó no hacer aplicación de la exención en el pago del tributo:

Considerando que modificada la legislación del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas por la Ley de 24 de Diciembre de 1912, por su artículo 2.º quedan exentos del pago de dicho impuesto los bienes que de una manera directa é inmediata sin interposición de personas se hallan afectos ó adscritos á la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo 2.º del Real decreto de 14 de Marzo de 1899, siempre que en él se empleen los bienes mismos ó sus rentas ó sus productos:

Considerando que, conforme el apartado 2.º del artículo 3.º de la propia ley, la exención se declarará si fuere procedente, á solicitud de parte, por el Ministerio de Hacienda, con arreglo á las disposiciones reglamentarias, previa justificación para acreditar el destino ó aplicación de los bienes y el traslado de la Real orden de clasificación:

Considerando que se ha justificado la personalidad del reclamante en la representación que ostenta, y que se han aportado al expediente los documentos exigidos por la legislación vigente:

Considerando que el hecho de existir enfermos y dementes cuyas estancias sean retribuidas, como excepción, dentro del régimen del establecimiento en nada desvirtúa el carácter esencialmente benéfico del Hospital, ni bajo el aspecto fiscal puede determinar obstáculo para que se haga aplicación de los preceptos legales, en orden á la verdadera índole de la institución:

Considerando que, en virtud de lo expuesto, se está en el caso de reconocer á favor de la entidad reclamante la exención solicitada, que es procedente, no sólo conforme á la legislación vigente en la fecha en que se dedujo la reclamación, sino conforme á la que rige en la actualidad,

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por la Dirección General de lo Contencioso del Estado, se ha servido disponer que se otorgue á los bienes del Hospital de la Santa Cruz, de Barcelona, la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas, tanto respecto de los años 1911 y 1912, como del 1913 y sucesivos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 29 de Marzo de 1913.

SUAREZ INCLAN.

Señor Director general de lo Contencioso del Estado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES ÓRDENES

Visto el expediente instruido á instancia de D. Tomás Muñoz Illana, en solicitud de que se le conceda la correspondiente autorización para vender embote-

lladas unas aguas minero-medicinales que emergen en una finca de su propiedad en término de Talavera de la Reina, de esa provincia:

Resultando que hallándose completo dicho expediente á los efectos del artículo 6.º del Reglamento de baños y Real orden de 17 de Mayo de 1886, se acordó por Real orden de 15 de Junio último dar cumplimiento al artículo 7.º del referido Reglamento, nombrándose, previa la constitución de los oportunos depósitos, para la inspección que el mismo preceptúa, al Médico Director del Cuerpo de baños D. Amaro Maso y Brú:

Resultando que este funcionario, en su informe, manifiesta que las aguas son minero-medicinales, clasificándolas como bicarbonatadas sódicas, debidamente ferruginosas, variedad cloro sulfatada sódica magnésica; que emergen en cantidad de 25 litros por hora, á la temperatura de 18 grados centígrados; que por su caudal, constitución físico-química y temperatura, está indicado su empleo en uso interno, lejos del manantial, sirviéndolas embotelladas, pudiendo cumplir indicaciones terapéuticas apreciables:

Vistos los artículos 5.º al 8.º del Reglamento de baños, la Real orden de 17 de Mayo de 1886 y los artículos 176 y 177 de la Instrucción general de Sanidad vigente:

Considerando que las aguas de que se trata son minero-medicinales naturales, según se ha demostrado en el análisis cualitativo y cuantitativo, así como por el informe del Médico Director de baños antes mencionado:

Considerando que por la escasez del caudal del venero, debe dispensarse al solicitante la construcción del Establecimiento balneario, toda vez que no se cuenta en la actualidad con agua suficiente para las necesidades del servicio del mismo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Inspección General de Sanidad Interior y lo informado por la Sección de Aguas minerales del Real Consejo de Sanidad, ha tenido por conveniente resolver:

1.º Que se autorice á D. Tomás Muñoz Illana para vender embotelladas, en las farmacias y depósitos autorizados, las aguas minero-medicinales que emergen en una finca de su propiedad, en el término municipal de Talavera de la Reina, en esa provincia, que son conocidas con el nombre de Aguas de San Fermín; y

2.º Que el embotellamiento se verifique en la forma que preceptúan los artículos 176 y 177 de la Instrucción general de Sanidad y la Real orden de 26 de Junio de 1911.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 2 de Abril de 1913.

ALBA.

Señor Gobernador civil de la provincia de Toledo.

Item. Sres.: El Consejo de Ministros reunido en el día de hoy ha resuelto, como adición á su acuerdo de 26 de Marzo pasado, y con arreglo al apartado j) del artículo 4.º de la Ley de 24 de Diciembre último, que dentro de las 400.000 pesetas en que se considera ampliado el crédito del artículo 2.º, capítulo 7.º, sección 6.º del presupuesto vigente, «Defensa contra enfermedades evitables», pueda disponerse de las cantidades necesarias para todos los gastos que origine la defensa de la salud pública contra las epidemias de cólera y peste bubónica reinantes en diversos puntos del extranjero, así como contra cualquiera otra que pudiera presentarse.

En su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se comunique á V. I. el mencionado acuerdo del Consejo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 5 de Abril de 1913.

ALBA.

Señores Inspectores generales de Sanidad.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Item. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se den en su Real nombre las gracias á D. Salvador Viniagra, D. Alejandro Ferrant, D. José Esteban Lozano, D. José Ramón Mérida, D. José Garnelo Alda, D. Julio González Pola, D. Ricardo Velázquez Boscos y don Jacinto Octavio Picón, Vocales de la Comisión organizadora en Madrid de la Exposición Internacional de Bellas Artes de Munich correspondiente al año actual, é individuos del Jurado para la admisión de obras de artistas españoles destinadas á dicho Certamen, por el extraordinario celo y laudable actividad que han demostrado en el desempeño de su importante cometido.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 3 de Abril de 1913.

LOPEZ MUÑOZ.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Item. Sr.: Vista la instancia de D.ª Consuelo Poleró de Arenas, fecha 4 de Marzo último, haciendo donación al Museo de Arte Moderno del retrato de su señor padre, D. Vicente Poleró, pintado por D. Federico Madrazo, y del de su madre, D.ª Camilia García, debido al pincel de D. Luis de Madrazo, sin otra condición que la de que se fije en el marco de cada uno de los dos retratos una inscripción en que conste el nombre del pintor, el de los retratados y las palabras «Donativo

de su hija Consuelo Poleró de Arenas é hijo político D. Juan Antonio Arenas».

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se asopte tan generoso ofrecimiento, exhibiéndose los cuadros en la citada galería, con la inscripción indicada, y que se den en su Real nombre las gracias á la señora Poleró de Arenas por tan valioso donativo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 6 de Abril de 1913.

LOPEZ MUÑOZ.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Item. Sr.: En vista de que según el parte remitido por la Sección de Instrucción Pública de Badajoz, D. José Moreno Marín, ascendió á 1.375 pesetas por Real orden de 22 de Febrero último, disfruta ya dicho sueldo en Arcos de la Frontera (Cádiz) desde mediados del año próximo pasado, cuyo extremo, á pesar del telegrama circular de 7 de Marzo, no fué manifestado por la Sección de Instrucción Pública de Cádiz,

S. M. el Rey (q. D. g.), á propuesta de la Comisión organizadora, ha tenido á bien anular el nombramiento y título expedido á favor de dicho Maestro y disponer al propio tiempo que ascienda en su lugar D. Santiago Fernández y Lorenzo con los mismos derechos y la misma antigüedad que los demás Maestros ascendidos por la reciente corrida de escalas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 9 de Abril de 1913.

LOPEZ MUÑOZ.

Señor Director general de Primera enseñanza.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ÓRDENES

Item. Sr.: Visto el expediente relativo á la aprobación definitiva de los itinerarios presentados por la Compañía de Vapores Correos Interinsulares Canarios, concesionaria de los servicios de Comunicaciones Marítimas comprendidos en el primer grupo del cuadro C, anexo al artículo 17 de la Ley de 14 de Junio de 1909:

Resultando que por Real orden de 30 de Diciembre de 1911 se aprobaron provisionalmente los itinerarios que debían regir desde 1.º de Enero de 1912 para las seis expediciones mensuales y la de Río de Oro, comprendidas en los cuatro primeros grupos del Cuadro de Servicios:

Resultando que por Real orden de 28 de Marzo de 1912 se aprobaron con el mismo carácter provisional los itinerarios correspondientes á los tres últimos grupos de dicho Cuadro de Servicios,

quedando implantados desde 1.º de Abril siguiente la totalidad de los mismos:

Resultando que remitidos ejemplares de dichos itinerarios á los Ministerios de Estado, Gobernación, Guerra y Marina, manifestaron todos ellos la conformidad con su aprobación definitiva, pues al bien el de la Guerra transcribió un informe del Capitán general de Canarias con algunos reparos sobre las expediciones de los cuatro primeros grupos. Posteriormente, en 19 de Julio de 1912, en informe sobre la totalidad de las expediciones, manifestó, de acuerdo con la expresada Autoridad militar de Canarias, que nada tenía que oponer á dichos itinerarios y que los encontraba conformes con las necesidades del servicio militar:

Resultando que el Ministerio de la Gobernación con Real orden de 10 de Abril de 1912, remitió instancia de los Ayuntamientos de Oliva y Testir, en la isla de Fuerte Ventura, solicitando que los vapores que prestan el servicio interinsular tengan escalas en los puertos de Lajas y Testir, que están en su ruta:

Resultando que dicho traslado de esta instancia á la mencionada Compañía, manifestó que no podía atender la petición formulada por los Ayuntamientos de Oliva y Testir:

1.º Porque el puerto de Lajas carece de población y de tráfico, alegándose, por consiguiente, meros motivos de conveniencia que podrían invocar todos los pueblos costeros para reclamar iguales ventajas.

2.º Porque en el puerto de Testir, además de concurrir las mismas circunstancias del de Lajas, no es exacto que se halle en la ruta que deben seguir los vapores de la Compañía; y

3.º Porque no es posible tener en cuenta únicamente motivos de conveniencia para alterar unos itinerarios cuya confección es el resultado de un estudio detenido y minucioso de las necesidades de las islas, y cuya alteración en todo lo que signifique aumento podría hacer insuficiente el número de buques con que han sido dotados los servicios, y obligaría aumentar la subvención que el Estado tiene concedida:

Visto el artículo 17 del Contrato:

Considerando que los Ministerios de Estado, Gobernación, Guerra y Marina han manifestado su conformidad con la aprobación de los itinerarios de referencia:

Considerando que son atendibles las razones alegadas por la Compañía para no acceder á la petición formulada por los Ayuntamientos de Oliva y Testir, ó sea que hagan escala en los puertos de Lajas y Testir los vapores que prestan el servicio interinsular canario, porque estas escalas podrían requerir, con el aumento de buques consiguiente, al mayor recorrido de millas, aumento también de la subvención,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se aprobaban con carácter definitivo los itinerarios presentados por la Compañía de Vapores Comercio Interinsulares Canarias para los servicios de Comunicaciones marítimas, de que es concesionario; y

2.º Que se publique esta resolución en la GACETA DE MADRID para conocimiento de los interesados.

De Real orden lo digo á V. U. para su cumplimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. U. muchos años. Madrid, 9 de Abril de 1913.

VILLANUEVA.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Industria y Trabajo.

Ilmo. Sr.: En vista de que el Ayuntamiento de Maspaluda insiste de la construcción del camino vecinal de Maspaluda á Sanroel (Salamanca), por exceder su presupuesto en más de la tercera parte del coste alzado que sirvió de base para el concurso de subvenciones de 31 de Agosto de 1911,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que queda desechada la proposición referente al expresado camino.

De Real orden lo comunico á V. U. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. U. muchos años. Madrid, 10 de Abril de 1913.

VILLANUEVA.

Ilmo. señor Director general de Obras Públicas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En el recurso gubernativo interpuesto por D. Eduardo del Castillo, como mandatario del señor Obispo de Badajoz contra una nota del Registrador de la Propiedad de Valencia de Alcántara, denegando la traslación de ciertos asientos, pendiente en este Centro por apelación del recurrente:

Resultando que D. Mariano Gamero Cano, Arcediano de la Iglesia Catedral de Badajoz, como Vicario Capitular de la Diócesis en Sede vacante, presentó una instancia al Registrador de la Propiedad de Valencia de Alcántara, con fecha 15 de Abril de 1911, expresando que siete dozavas partes de la Dehesa de la Torre, en el término de Valencia de Alcántara están afectas á una Capellanía que, con la carga de las misas semanales, fundó en la Iglesia parroquial de la villa de Alburquerque D.ª María de Alvarado Mexía, por un testamento cerrado hecho en Badajoz el 8 de Febrero de 1627, Capellanía que hoy está vacante y subsistente, pero no inscrita en el Registro, por lo que solicitaba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la ley de 21 de Abril de 1909, que se inscribieran á

favor de la Capellanía los bienes que la constituyen, á los términos de la ley de 21 de Abril de 1909; y en la instancia propuesta por el recurrente se alega, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 11 de Noviembre de 1864:

Resultando que á la referida solicitud puso el Registrador de la Propiedad de Valencia de Alcántara la nota siguiente: «8.º Respondo á la inscripción de este documento por el defensor subscrito de que refiriéndose á un gravamen que por la fecha de su constitución debe tener origen en la Antigua Contaduría de Hipoteca, no se expresa en el mismo el párrafo 1.º de la regla 1.ª de la Real orden de 25 de Febrero último, el cual establece asimismo que para ser objeto de traslación, y las fincas del moderno Registro á que afecte:

Resultando que D. Eduardo del Castillo é Ibañeta, en la representación que ostenta, se refirió al mencionado defensor, en tiempo de este mismo curso la anterior constitución, pidiendo se declarara que la sustancia á que se refiere no adolece de los defectos señalados por el Registrador, al tanto que se ajusta á lo dispuesto en los artículos 31 y 32 y su concordante el 33 de la ley de 21 de Abril de 1909, é interesando quedara en suspenso los términos señalados en las reglas 4.ª y 5.ª de la Real orden de 25 de Febrero de 1911, conforme al párrafo 3.º de la regla 8.ª de la misma:

Resultando que el Registrador de la Propiedad firmó esta contra la procedencia de la misma, y el defecto apunta: por los artículos 31 y 32 de la ley de 21 de Abril de 1909, se indica á señalar el plazo para la traslación de los asientos de las Antiguas Contadurías al Registro moderno, sin dictar regla alguna de carácter adjetivo, y como la nota de suspensión se funda en un defecto del procedimiento, no puede afirmarse que el Registrador haya infringido los artículos antes citados, y que la Real orden de 25 de Febrero de 1911, al establecer el procedimiento que debe seguirse en las traslaciones de asientos antiguos, exigió que en las oportunas instancias se determinen con claridad los asientos que deban trasladarse y las fincas á que afectas, requisitos que no se han cumplido en el caso presente:

Resultando que el Juez Delegado confirmó la nota recurrida fundándose en las mismas razones expuestas por el Registrador:

Resultando que el Presidente de la Audiencia confirmó el voto del inferior:

Vista la resolución de este Centro, de fecha 15 de Abril de 1912:

Considerando que si bien con la instancia origin de este recurso ha sido presentada una carencia por duplicado, con arreglo al Real decreto de 11 de Noviembre de 1864 cuyos efectos no pueden negarse en otro orden de consideraciones, es lo cierto que tanto dicho escrito como el de interposición del recurso y las alegaciones de las partes se refieren á la traslación de asiento y á la falta de expresión de las circunstancias de éste y de las fincas del moderno Registro á que afecta, por lo cual ha de resolverse sobre la procedencia de estos requisitos, sin perjuicio de que las personas directamente interesadas puedan utilizar el procedimiento correspondiente para inscribir la posesión de los derechos pertenecientes á la Capellanía fundada por D.ª María de Alvarado Mexía:

Considerando, por lo tanto, que la cuestión debatida en este recurso es análoga á la que dió lugar á la Resolución citada, por lo que son de aceptar y dar aquí por

reproducidos los razonamientos legales que han servido de fundamento á la misma:

Esta Dirección General ha acordado que no es admisible la traslación solicitada en la instancia origin de este recurso, por los defectos de no expresarse en ella convenientemente los motivos de la Comisión de Filipinas, cuya traslación se solicita, ni las fianzas ó derechos á que afecta, los cuales defectos podrán ser subsanados dentro de los plazos señalados al efecto, confirmando en esta forma la providencia apelada y la nota del Registrador, y sin perjuicio de la inscripción de posesión de la fianza de que se trata, si así procede, y se solicita convenientemente por parte interesada.

Lo que con resolución del expediente original comunico á V. I. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 22 de Febrero de 1913. El Director general, Fernando Weyer. Señor Presidente de la Audiencia de Cáceres.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.

Sección de Hidrografía.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Advertencias.—Las marcaciones, incluso todas las relativas á luces, son verdaderas y están dadas desde la mar, de 0° á 360° á partir del Norte hacia el Este, ó sea en el sentido de las manecillas de un reloj; las correspondientes á peligros son dadas desde tierra. Las longitudes se refieren á los meridianos de Greenwich y de San Fernando. Los alcances de las luces corresponden á tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren á la bajamar de zizigias. Las alturas se dan sobre el nivel medio del mar.

Grupo 60.—MAR MEDITERRÁNEO.—Isla de Chafarinas.—Isla de Isabel II.—Luz provisional.

Número 257.—Una vez terminadas las obras del puerto de Chafarinas se ha colocado con carácter provisional, en el extremo del muelle de Poniente de la isla de Isabel II, una luz de *rojo*, situada á 6 metros sobre el nivel del mar, con un alcance de 2 millas.

Cuaderno de faros serie A, página 20. Carta número 256 de la sección III. Documento número 3, página 592.

Dalia.—Isla de Cigüela.—Cambio de carácter de la luz de la punta de Capel Rosso. Aviso al Navegante número 39/92. Génova, 1913.

Número 257.—En breve será transformada la luz blanca de un destello blanco cada minuto de la punta de Capel Rosso (extremo Sur de la isla Cigüela), en una luz blanca de un destello blanco cada 30 segundos (luz fija, 25 segundos; destello, 3,5 segundos).

Situación aproximada: 42° 19' 19" N. y 10° 55' 18" E. de Gw. (17° 7' 35" E. de SF.)

Cuaderno de faros serie E, página 98. Carta número 551 de la sección III.

Puerto de Anafis.—Cambio de características de una luz.—Aviso al Navegante número 39/31. Génova, 1913.

Número 263.—En breve será reemplazada la luz roja de ocultaciones de la ca-

beza del muelle de Anafis, por una luz blanca de una ocultación cada 5 segundos (luz, 3,5 segundos; ocultación, 1,5 segundos) visible á unas 9 millas.

Situación aproximada: 40° 33' N. y 14° 35' 30" E. de Gw. (20° 43' 56" E. de SF.) Cuaderno de faros serie E, página 110. Carta número 625 de la sección III.

Puerto de Ostrows.—Cambio de carácter de las luces.—Aviso al Navegante número 40/102. Génova, 1913.

Número 269.—En breve se realizarán las modificaciones siguientes en el carácter de las luces del puerto de Ostrows, que se expresan á continuación:

a) La luz fija de sectores blanco y verde del muelle del muelle del nuevo puerto será reemplazada por una luz de una ocultación cada 10 segundos, con sectores blanco y rojo (el sector rojo sustituye al antiguo sector verde).

Situación aproximada: 39° 5' 20" N. y 17° 3' 5" E. de Gw. (23° 20' 25" E. de SF.)

b) La luz fija roja del muelle del viejo puerto Sur, será reemplazada por una luz fija verde.

Situación aproximada: 39° 4' 38" N. y 17° 3' 25" E. de Gw. (23° 20' 45" E. de SF.) Cuaderno de faros serie E, página 138. Cartas números 854 y 151 A de la sección III.

Sicilia.—Puerto de Augusta.—Reemplazo de una boya por una boya luminosa.—Aviso al Navegante número 40/103. Génova, 1913.

Número 270.—La boya roja con mira esférica negra que estaba fondeada en el Muelle Sur del bajo de Torre Avoine, á la derecha entrando en el puerto de Augusta, ha sido reemplazada por una boya roja luminosa de un destello verde cada 3 segundos (destello, 0,3 segundos; ocultación, 2,7 segundos).

Situación aproximada: 37° 11' N. y 15° 14' 15" E. de Gw. (21° 28' 35" E. de SF.)

Cuaderno de faros serie E, páginas 126. Carta número 122 A de la sección III.

Grupo 67.—MAR NEGRO.—Rusia.—Costa SW de Crimea.—Supresión de boyas y perchas en las proximidades de Sebastopol.—Avis aux Navigateurs número 79/183. París, 1913.

Número 271.—Han sido suprimidas el par de boyas fondeadas sobre la 3.ª estación de la base de pruebas de Lukaly y las 3 perchas que se hallaban próximas (Aviso núm. 110 de 1913).

Situación aproximada: 44° 38' N. y 33° 20' 15" E. de Gw. (39° 32' 55" E. de SF.) Carta número 161 de la sección III.

Océano Indico.—Sumbava.—Isla Sigata. Luz.—Avis aux Navigateurs número 77/476. París, 1913.

Número 272.—Ha empezado á prestar servicio la luz de destellos blancos cuyo proyecto de instalación sobre la cima Este de la isla Sigata se señaló en el Aviso número 933 de 1912.

Situación aproximada: 0° 7' 42" S. y 98° 12' E. de Gw. (104° 24' 20" E. de SF.) Cuaderno de faros número 8, página 134. Carta número 493 de la sección IV.

MAR DE CHINA.—Islas Filipinas.—Costa Norte de Leyte.—Bahía San Pedro.—Luces en proyecto.—Noticia to Mariners número 6/411. Washington, 1913.

Número 273.—a) En breve se encenderá una luz roja sobre la punta NW. de la isla Jinamoc.

Situación aproximada: 11° 16' N. y 125° 4' 10" E. de Gw. (131° 16' 30" E. de SF.)

b) En breve se establecerá una baliza luminosa sobre el islote Marquittaquit. Situación aproximada: 11° 4' 30" N. y 125° 9' 8" E. de Gw. (131° 21' 23" E. de SF.) Advertisencia.—Se publicará un aviso ulterior cuando estas luces empiecen á prestar servicio.

Cuaderno de faros número 8, página 188. Carta número 600 de la sección V.

Costa Este de Luzón.—Puerto de Batavia.—Destrucción de una baliza.—Noticia to Mariners número 6/413. Washington, 1913.

Número 274.—La baliza exterior, de cemento, cilíndrica, roja, que marcaba el arroyo á entrar de la entrada del puerto de Balas, ha sido destruída y será reemplazada tan pronto como sea posible.

Situación aproximada: 13° 13' 30" N. y 124° 3' 56" E. de Gw. (130° 13' 16" E. de SF.)

Carta número 601 de la sección V.

Océano Atlántico del Oeste.—Estados Unidos.—Entrada de la bahía Chesapeake.—Cambio de carácter de la luz de una boya luminosa de naufragio.—Noticia to Mariners número 5/276. Washington, 1913.

Número 275.—La luz de la boya luminosa, que estaba fondeada á la entrada de la bahía Chesapeake para marcar el naufragio de la barca Charmer (Aviso número 102 de 1913), ha sido transformada, de fija roja, en luz roja de una ocultación cada 10 segundos (luz, 5 segundos; ocultación, 5 segundos).

Situación aproximada del cabo Henry: 38° 58' N. y 76° 0' 15" W. de Gw. (69° 48' 25" W. de SF.)

Carta número 543 de la sección IX.

Grupo 68.—Océano Atlántico del Oeste.—Estados Unidos.—Bahía Chesapeake.—Rio Elizabeth.—Bancos de la isla Craney.—Curso redobado.—Noticia to Mariners número 5/273. Washington, 1913.

Número 276.—Ha sido puesta á fiote la barca Mary Fisher, que se encontraba á pique sobre el banco de la isla Craney (Aviso núm. 189 de 1913).

Situación aproximada: 36° 54' N. y 76° 20' 45" W. de Gw. (70° 8' 25" W. de SF.) Carta número 546 de la sección IX.

Groenlandia.—Faro de Bouvokke Marrens.—Cambio de carácter de la señal de niebla.—Noticia to Mariners número 5/279. Washington, 1913.

Número 277.—La sirena de niebla que funciona en el faro de Roancke Marches, emitirá, en lo sucesivo, un sonido de 3 segundos de duración cada 15 segundos.

Situación aproximada: 35° 48' 39" N. y 75° 42' 4" W. de Gw. (69° 29' 44" W. de SF.)

Cuaderno de faros número 5, página 220. Carta número 543 de la sección IX.

GOLFO DE MÉXICO.—Estados Unidos.—Proximidades de Cayo Huzco.—Eastern Dry Rock.—Aplazamiento de la erección de la baliza.—Noticia to Mariners número 5/288. Washington, 1913.

Número 278.—Ha quedado aplazada para una fecha ulterior, que se dará á conocer en un nuevo Aviso, la reconstrucción de la baliza de Eastern Dry Rocks (Aviso núm. 137 de 1913).

Situación aproximada: 24° 28' N. y 81° 50' 45" W. de Gw. (75° 38' 25" W. de SF.)

Cartas números 98, 472 y 530 de la sección IX.

Entrada del puerto de Cayo Hueso.—Canal Sand Key.—Middle Ground.—A las 11 de la mañana de la erección de una baliza.—Notice to Mariners número 5/287. Washington, 1913.

Número 373.—La reconstrucción de la baliza del Middle Ground, en el canal Sand Key (Aviso núm. 137 de 1913), ha sido espaciada para una fecha ulterior, que se indicará por un nuevo Aviso.

Situación aproximada: 24° 28' N. y 81° 52' 45" W. de Gw. (75° 40' 25" W. de SF.)

Cartas números 98, 472 y 539 de la sección IX.

Entrada de la bahía de Tampa.—Faro del Cayo Hueso.—Modificación de la señal de niebla.—Notice to Mariners número 5/291. Washington, 1913.

Número 280.—La cornata de niebla, seccionada á mano, que funciona contestando á las señales de los barcos, emitirá, en lo sucesivo, un sonido de 5 segundos de duración cada 20 segundos.

Situación aproximada: 27° 36' 4" N. y 82° 45' 40" W. de Gw. (75° 33' 20" W. de SF.)

Cuaderno de faros número 6, página 12.

Carta número 472 de la sección IX.

MAR DE LAS ANTILLAS.—Panamá.—Puerto de Colón.—Banco.—Notice to Mariners número 5/295. Washington, 1913.

Número 281.—El buque de guerra norteamericano *South Carolina* señala la existencia de un banco cubierto por 8,7 metros de agua, situado, en el puerto de Colón, en las coordenadas: faro de la punta Toro á 273° 30' y punta Cristóbal á 136° 30'.

Situación aproximada del faro de la punta Toro: 9° 23' N. y 79° 56' 45" W. de Gw. (73° 44' 25" W. de SF.)

Carta número 544 de la sección IX.

El Director general Adriano Sánchez.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

RECTIFICACIÓN

Habiéndose padecido un error de copia en el Reglamento del Museo Nacional de Pintura, publicado en la GACETA de 3 del corriente, corrigiéndose el párrafo 1.º y la cifra 8.ª, correspondiente al epígrafe relativo al Auxiliar de los Talleres de restauración de Pintura y Escultura, del Carpintero y su Ayudante y del Jardinero,

Esta Subsecretaría ha resuelto que se reproduzca dicho apartado en la forma en que debe considerarse redactado, y que es la siguiente:

Del Auxiliar de los Talleres de restauración de Pintura y Escultura, del Carpintero y su Ayudante y del Jardinero.

Art. 3.º Estos cargos se proveerán por el Ministerio, á propuesta del Patronato. Las obligaciones de quienes los desempeñen serán:

Ejecutar todos los trabajos de sus respectivos oficios y los demás que para el Museo les ordene el Director, incluso los de vigilancia.

Al propio tiempo ha acordado esta Subsecretaría declarar que las obligaciones del Celador Jefe y Celadores deben considerarse comprendidas en el artículo 15, correspondiendo á las disposiciones

generales del mismo el 19, ambas cifras citadas al publicarse el Reglamento en la GACETA.

Madrid, 10 de Abril de 1913.—El Subsecretario, A. Mendoza.

Nombrado por Real orden de 15 de Enero del corriente año, GACETA del 28, el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á la Auxiliaría del tercer grupo de Quintos de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.

Esta Subsecretaría hace público lo siguiente:

1.º Que dentro del término legal se han presentado las instancias de los aspirantes que siguen:

D. Fermín Romeo y González de Santa Cruz.

Ricardo Alda Lafuente.

León Gómez Rediguer; y

Santiago Fernández Benedit.

2.º Que desde el día en que se inserte en la GACETA el presente anuncio comenzarán á contarse los términos á que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Madrid, 12 de Abril de 1913.—El Subsecretario, A. Mendoza.

Nombrado por Real orden de 15 de Enero del corriente año, GACETA del 28, el Tribunal de oposiciones á las Auxiliarias del primer grupo de carácter, vacantes en las Facultades de Ciencias de Sevilla y Valencia.

Esta Subsecretaría hace público lo siguiente:

1.º Que dentro del término legal se han presentado las instancias de los aspirantes que siguen:

D. Antonio Martín Mengoá.

Vicente Martí Orellis.

2.º Que desde el día en que se inserte en la GACETA el presente anuncio comenzarán á contarse los términos á que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Madrid, 14 de Abril de 1913.—El Subsecretario, A. Mendoza.

Nombrado por Real orden de 15 de Enero del corriente año, GACETA del 28, el Tribunal de oposiciones á la Auxiliaría del cuarto grupo, vacante en la Facultad de Ciencias de Valencia.

Esta Subsecretaría hace público lo siguiente:

1.º Que dentro del término legal se han presentado las instancias de los aspirantes que siguen:

D. Fermín Romeo y González de Santa Cruz.

José Gasó Ollag.

Ricardo Alda Lafuente.

2.º Que desde el día en que se inserte en la GACETA el presente anuncio comenzarán á contarse los términos á que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Madrid, 14 de Abril de 1913.—El Subsecretario, A. Mendoza.

Por Reales órdenes de 11 del corriente mes han sido ascendidos, en turno de elección:

D. Emilio Gutiérrez Gamero y Laiglesia, á Auxiliar Mayor de la Secretaría de este Ministerio, con la categoría de Jefe de Negociado de primera clase.

D. Francisco Díaz y Rodríguez, á Auxiliar primero de la ídem ídem, con la ídem de segunda ídem.

D. Francisco Cañete y Mora, á Auxiliar segundo de la ídem ídem, con la de tercera ídem.

D. Emilio Ayensa y Ferrer, en turno de antigüedad, á Auxiliar tercero de la ídem ídem, con la de Oficial primero de Administración civil.

D. Eduardo Niro y Estraviz, en turno de elección, á Auxiliar cuarto de la ídem, con la de Oficial segundo de ídem ídem.

D. Ramón García y García, en turno de elección, á Auxiliar quinto de la ídem, con la de Oficial tercero.

D. Antonio Arturo Castellero y Pérez, en turno de antigüedad, á Oficial de la Secretaría, Vicesecretario de la Escuela Normal Central de Maestros, con la de Oficial cuarto de ídem ídem.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de 24 de Febrero de 1911, dictado para aplicación de la Ley de 4 de Junio de 1903.

Madrid, 12 de Abril de 1913.—El Subsecretario, A. Mendoza.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Minas y Montes

Montes

Examinado el presupuesto que ha formulado el Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Lérida para atender á los gastos que durante el corriente año han de ocasionar los trabajos proyectados para la repoblación de claros, calveros y rasos del monte denominado Castillo, número 14 de los del Catálogo de utilidad pública de la expresada provincia y de la pertenencia del Estado:

Visto el informe emitido por la Inspección tercera de Montes:

Considerando que los indicados trabajos son continuación de los que en el año anterior se han venido practicando, y que las pérdidas del presupuesto están justificadas, por lo que merecen ser aceptadas, con la sola modificación que la que se deriva de reducir á dieciocho el número de días que ha de devengarse indemnización por el personal técnico encargado de los trabajos,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esta Dirección General, ha resuelto aprobar el presupuesto de que se trata por la cantidad de 8.010 pesetas, de las cuales se aplicarán 7.290 pesetas al capítulo 9.º, artículo 1.º del presupuesto vigente de este Ministerio y concepto 3.º del mismo, relativo á «Semillas, esquejos, viveros y repoblación de los claros, calveros y rasos de los montes de utilidad pública», y 720 pesetas al concepto 8.º de los expresados capítulo y artículo, relativo á «Indemnizaciones y gastos de movimiento para el personal técnico y auxiliar», debiendo solicitar el Ingeniero Jefe del Distrito forestal los licitaciones de fondos y justificar su inversión en la forma establecida, y en la inteligencia de que, por la índole del servicio de que se trata, no puede ser objeto de contrata.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 2 de Abril de 1913.—El Director general, T. Gallego.

Señor Ordenador de pagos de este Ministerio.

Examinado el presupuesto que ha formulado el Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Lérida, para atender á los gastos que durante el corriente año se ha de ocasionar en la repoblación de claros, caiveros y rases del monte denominado Ribera derecha ó izquierda del río Negro, del pueblo de Vivia, número 306 del catálogo de los de utilidad pública de la expresada provincia:

Visto el informe emitido por la tercera Inspección de Montes:

Considerando que los indicados trabajos son continuación de los que en el año anterior se han venido practicando; y

Considerando que si bien las partidas del presupuesto están justificadas, ha sido necesario reducir la de indemnizaciones á la cantidad que resulta para veinticinco días de trabajo,

S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por esta Dirección General, ha resuelto aprobar el presupuesto de que se trata por la cantidad de 12.888 82 pesetas, de las cuales se aplicarán 11.992,14 pesetas al capítulo 9.º, artículo 1.º del presupuesto vigente de este Ministerio y concepto 3.º del mismo, relativo á «Semillas, sequeros, viveros y repoblación de los claros, caiveros y ra-

ses de los montes de utilidad pública, y 896,68 pesetas al concepto 8.º de los expresados capítulo y artículo, relativo á «Las dotaciones y gastos de mantenimiento para el personal técnico y auxiliar debiendo solidar el Ingeniero Jefe del Distrito los libramientos de fondos y justificar su inversión en la forma establecida, y en la inteligencia de que por la índole del servicio de que se trata no puede ser objeto de contrata.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 2 de Abril de 1913.—E. Director general, T. Gallego.

Señor Ordenador de pagos de este Ministerio.

Vista la propuesta que ha formulado el Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Burgos para la obtención de semillas de pino silvestre y negro en la sequería de Quitarán de la Sierra y para transportar á la capital del distrito, empaque y demás operaciones que sean necesarias; y

Considerando que dicha propuesta, que se refiere á 1.000 kilogramos de la

primera semilla y 500 kilogramos de la segunda esta justificada, como asimismo el presupuesto formado,

S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por esta Dirección General, ha resuelto autorizar el gasto de 6.500 pesetas á que asciende, el cual deberá aplicarse al capítulo 9.º, artículo 1.º y concepto 2.º del presupuesto vigente de este Ministerio, destinado para «Semillas, sequeros, viveros y repoblación de los claros, caiveros y rases de los montes de utilidad pública», debiéndose librar la expresada cantidad mediante los oportunos pedidos formulados por el Ingeniero Jefe del Distrito forestal, que deberá justificar su inversión en la forma establecida, y en la inteligencia de que por tratarse de un servicio que no puede ser objeto de subasta se ha de verificar por Administración.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 4 de Abril de 1913.—El Director general, T. Gallego.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.